

PERIODICO**OFICIAL****DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO SEMESTRE**

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**CONVENIO
ESPECIFICO.-**

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA EL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
NUMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-DGO-
01/11.

PAG. 2

**CONTRATO DE
COMODATO.-**

NUMERO DGPLADES-DGRMSG-CC-DGO-01/11 POR
EL QUE OTORGA EL USO GRATUITO DE (20)
VEINTE UNIDADES MEDICA MÓVILES PARA EL
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD.

PAG. 68

**CONVENIO
ESPECIFICO.-**

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO
MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN.

PAG. 131

**CONVENIO
ESPECIFICO.-**

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO
MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN A
TRAVÉS DEL PAGO DE INTERVENCIONES
CUBIERTAS.

PAG. 145

**CONVENIO
ESPECIFICO.-**

PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE
SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS (AFASPE) 2011.

PAG. 156

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO ~~DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ~~ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y EL C.P. OSCAR ERASMO NÁVAR GARCÍA, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 20 de septiembre de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Durango, y la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la Calle de Lieja Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente

acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Cuauhtémoc N° 225 Norte, Zona Centro, C.P. 34,000, Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 30 Unidades Móviles y aseguramiento de 49 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Durango, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la

aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$ 14, 180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 14, 180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración o su equivalente de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación 30 Unidades Móviles y aseguramiento de 49 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Durango, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a **"LA ENTIDAD"** a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación 30 Unidades Móviles y aseguramiento de 49 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Durango, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con **"LA ENTIDAD"**, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a **"LA ENTIDAD"**, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a **"LA ENTIDAD"** en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la

comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, así como la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA. - OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. - Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud de Durango, o su equivalente.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación 30 Unidades Móviles y aseguramiento de 49 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Durango, por parte de los Servicios de Salud de Durango, o su equivalente.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- **"LA ENTIDAD"** adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración o su equivalente a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **"EL ACUERDO MARCO"**) y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a **5 días hábiles** posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración o su equivalente a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del

Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los **tres días** siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y de Administración o su equivalente de **"LA ENTIDAD"** por parte de **"LA SECRETARÍA"** a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y de Administración o su equivalente de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**.

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado de Durango o de los Servicios de Salud de Durango, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por **"LA SECRETARÍA"**.
- VIII. Informar a **"LA SECRETARÍA"** sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a **"LA ENTIDAD"**, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración.

de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.-

Las partes convienen que **"LA ENTIDAD"** destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **"LA ENTIDAD"**.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARÍA"** y se mantendrá

en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los 10 días del mes de enero del año dos mil once.

Por "LA SECRETARÍA" a los 12 días del mes de enero del año dos mil once.

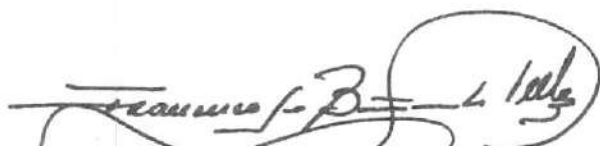
POR "LA SECRETARÍA"

LA SUBSECRETARIA DE
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO
DEL SECTOR SALUD



DRA. MAKI ESTHER ORTIZ
DOMÍNGUEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD



DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS
TÉLLEZ

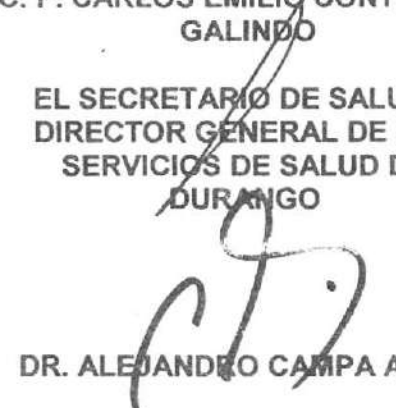
POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN



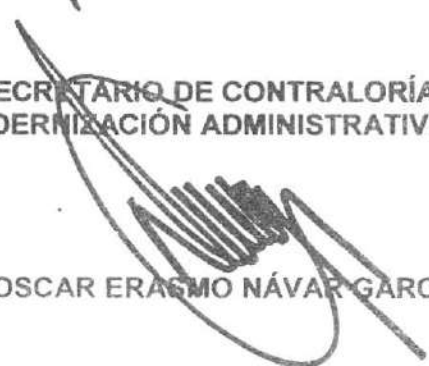
C. P. CARLOS EMILIO CONTRERAS
GALINDO

EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE
DURANGO



DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA

EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



C.P. OSCAR ERASMO NÁVAR GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

 SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS
	NÚMERO DE CONTROL <u>DGPIADES / 0008 / 2011</u> MÉXICO, D.F., A <u>23</u> DE <u>Febrero</u> DE 20 <u>11</u>

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUDTRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 14,180,532.74	\$ 0.00	\$ 14,180,532.74
TOTAL	\$ 14,180,532.74	\$ 0.00	\$ 14,180,532.74

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

	SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES
SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	NÚMERO DE CONTROL <u>DGPLADES/CCCF/12011</u> MÉXICO, D.F., A <u>23</u> DE <u>Febrero</u> DE 20 <u>11</u>

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUDCALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43810 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios, Durango"				\$ 6,816,728.44			\$ 3,031,647.32			\$ 4,332,156.98			\$ 14,180,532.74
ACUMULADO				\$ 6,816,728.44			\$ 3,031,647.32			\$ 4,332,156.98			\$ 14,180,532.74

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

 SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSERCIÓN NÚMERO DE CONTROL <u>DGT/2010/1008/2011</u> MÉXICO, D.F., A <u>23</u> DE <u>Febrero</u> DE 20 <u>11</u>
--	---

ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 49 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 30 CARAVANAS		TOTAL
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 13,005,098.94
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$ 422,000.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 753,433.80
TOTAL		\$ 14,180,532.74

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$ 14,180.53
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$ 14,180.53

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLADES / 0008 / 2011

MÉXICO, D.F., A 23 DE Febrero DE 20 11

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

ANEXO 4

Entidad Federativa:		Monto	
(1)		(2)	
Concepto de Gasto de Aplicación		Nombre del Concepto de Gasto	
(3)		(4)	
Fecha de elaboración		Monto por concepto de gasto	
(5)		(2)	
(6)	(7)	(8)	(9)
Partida Especifica	Numero Factura Pagada	Poliza Cheque	Fecha Pol-Cheque
(10)	(11)	(12)	(13)
Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe
(14)	(15)	(16)	(17)
Observaciones	TOTAL ACUMULADO	(18)	(19)
	0.00		

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

(16) (17) (18) (19) (20)

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

1 de 2

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA:

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

2 de 2

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que cede por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango

 SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES NÚMERO DE CONTROL <u>DGPUNDES/0008/2011</u> MÉXICO, D.F., A <u>23</u> DE <u>Febrero</u> DE 20 <u>11</u>
---	---

ANEXO 5
CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011
ESTADO DE DURANGO

RECIÉN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 a 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.

1 de 5

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.

23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.

24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.

26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.

27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.

30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.

31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).

32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.

33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.

34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.

35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.

36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.

37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.

38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.

39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.

40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.

41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.

42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.

43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.

44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.

45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

ANEXO 5

46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media suprativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis fármacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.

4 de 5

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

ANEXO 5

109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
 110. Rehabilitación de parálisis facial.
 111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
 112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.
- ODONTOLOGÍA**
113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
 114. Sellado de foseas y fisuras dentales.
 115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
 116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
 117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
 118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
 119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACIÓN

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

 SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES
	NÚMERO DE CONTROL <u>DEFUDE3/0008/2011</u> MÉXICO, D.F., A <u>23</u> DE <u>Febrero</u> DE <u>2011</u>

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

DURANGO

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMB Tipo 0, 5 UMB Tipo I, 4 UMB Tipo II y 2 UMB Tipo III

CLUES	Tipo de UMB y año	Municipio		Localidades en ruta		Población beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
DGSSA017715	TIPO II 2009	013	MAPIMI	0022	CEBALLOS*	3,177	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DE DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017715	TIPO II 2009	013	MAPIMI	0550	MARIAS LAS*	280		
DGSSA017715	TIPO II 2009	013	MAPIMI	0335	SANTA ELENA*	129		
DGSSA017715	TIPO II 2009	013	MAPIMI	0445	SANTA MARIA DE LA PAZ*	148		
DGSSA017715	TIPO II 2009	004	CUENCAME	004	HOSPITAL INTEGRAL DE CUENCAME*	8,529		
DGSSA017715	TIPO II 2009	004	CUENCAME	0243	VALLECILLOS*	188		
DGSSA017715	TIPO II 2009	004	CUENCAME	0055	SAN ANTONIO DE OJO SECO*	305		
DGSSA017715	TIPO II 2009	004	CUENCAME	0085	SANTA BARBARA*	24		
DGSSA017715	TIPO II 2009	021	PEÑON BLANCO	0031	VICTOR MANUEL SANCHEZ JACALES*	340		
DGSSA017715	TIPO II 2009	006	SIMON BOLIVAR	0042	LA ESPERANZA*	89		
DGSSA017715	TIPO II 2009	006	SIMON BOLIVAR	0018	SANTA ROSA*	201		
DGSSA017715	TIPO II 2009	006	SIMON BOLIVAR	0019	SANTA ROSALIA*	205		
DGSSA017715	TIPO II 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	027	SAN JUAN DE GUADALUPE*	1,634		
DGSSA017715	TIPO II 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0024	SALTILLO*	158		
DGSSA017715	TIPO II 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0029	SAN ISIDRO*	145		
DGSSA017715	TIPO II 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0095	SAN FRANCISCO DE PERMANES*	78		
DGSSA017715	TIPO II 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0087	LA ROSITA*	58		
DGSSA017715	TIPO II 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0013	EL FLOREÑO*	88		
DGSSA017715	TIPO II 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0017	NUÉVA REFORMA*	92		
DGSSA017715	TIPO II 2009	025	SAN BERNARDO	025	CENTRO DE SALUD SAN BERNARDO*	3,726		
DGSSA017715	TIPO II 2009	025	SAN BERNARDO	0018	CHARCO AZUL*	231		
DGSSA017715	TIPO II 2009	025	SAN BERNARDO	0075	CUBA*	218		
DGSSA017715	TIPO II 2009	025	SAN BERNARDO	0024	JESUS MARIA*	191		
DGSSA017715	TIPO II 2009	025	SAN BERNARDO	0015	EL COLORADO*	246		
DGSSA017715	TIPO II 2009	025	SAN BERNARDO	0028	MATALOTES*	83		
DGSSA017715	TIPO II 2009	025	SAN BERNARDO	0148	RANCHO DE SOBA*	182		
DGSSA017715	TIPO II 2009	023	PUEBLO NUEVO	0545	LA CAMPANA	1,312		
DGSSA017715	TIPO II 2009	023	PUEBLO NUEVO	0076	SAN ESTEBAN*	140		
DGSSA017715	TIPO II 2009	023	PUEBLO NUEVO	0182	EL OPIRES*	70		
DGSSA017715	TIPO II 2009	023	PUEBLO NUEVO	0084	EL TAPEXTELE*	229		
DGSSA017715	TIPO II 2009	023	PUEBLO NUEVO	0005	EL AMOLE*	554		
DGSSA017715	TIPO II 2009	023	PUEBLO NUEVO	433	CHOMONQUES*	126		
DGSSA017715	TIPO II 2009	023	PUEBLO NUEVO	0426	COSCATÉ EL*	178		
DGSSA017715	TIPO II 2009	023	PUEBLO NUEVO	0015	CAMPAMENTO EL*	318		
DGSSA017715	TIPO II 2009	023	PUEBLO NUEVO	0736	LOS GUAYABOS*	246		
DGSSA017715	TIPO II 2009	023	PUEBLO NUEVO	0057	MOLINO EL*	308		
DGSSA017715	TIPO II 2009	023	PUEBLO NUEVO	0215	FORMACION LA*	314		
DGSSA017715	TIPO II 2009	023	PUEBLO NUEVO	0055	EL MIL DIEZ*	728		
DGSSA017715	TIPO II 2009	023	PUEBLO NUEVO	0001	EL SALTO*	21,783		
DGSSA017715	TIPO II 2009	023	PUEBLO NUEVO	0024	LA CRUADA*	2,521		
DGSSA017715	TIPO II 2009	023	PUEBLO NUEVO	0002	LAS AJUNTAS*	2,580		
DGSSA017715	TIPO II 2009	026	SAN DIMAS	0679	SANTA GERTRUDIS*	257		
DGSSA017715	TIPO II 2009	026	SAN DIMAS	0502	EL MAQUEY*	111		
DGSSA017715	TIPO II 2009	026	SAN DIMAS	0328	HUACHIMETAS DE ARRIBA*	224		
DGSSA017715	TIPO II 2009	026	SAN DIMAS	0060	NEVEROS*	370		
DGSSA017715	TIPO II 2009	026	SAN DIMAS	0011	BORBOLLONES*	273		
DGSSA017715	TIPO II 2009	026	SAN DIMAS	0113	VILLA CORONA (LAS VENTANAS)*	86		
DGSSA017715	TIPO II 2009	026	SAN DIMAS	0178	AGUILILLAS*	139		
DGSSA017715	TIPO II 2009	026	SAN DIMAS	0617	LOS MONOS*	130		
DGSSA017715	TIPO II 2009	026	SAN DIMAS	0450	SAN JOSÉ DEL FAVOR*	146		

DURANGO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Cve.	Nombre	Cve.	Nombre Localidad			
DGSSA017715	TIPO II 2009	026	SAN DIMAS	0025	SAN DIMAS*	23,020	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017715	TIPO II 2009	026	SAN DIMAS	0089	SAN MIGUEL DE CRUCES*	1,814		
DGSSA017715	TIPO II 2009	026	SAN DIMAS	0157	PUNTECILLAS*	522		
DGSSA017715	TIPO II 2009	026	SAN DIMAS	0110	VENCEDORES*	768		
DGSSA017715	TIPO II 2009	026	SAN DIMAS	0098	TAMBORES DE ABAJO (LAS VEGAS)*	425		
DGSSA017715	TIPO II 2009	026	SAN DIMAS	0380	PUERTO DE FLECHAS*	216		
DGSSA017715	TIPO II 2009	026	SAN DIMAS	0661	SAN FRANCISCO VILLA CORONA*	317		
	I		II		I	1,312	4	
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0489	LLANITOS DE SORIANA*	308	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0080	DURAZNITOS*	301		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0299	PICACHOS*	792		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0097	BANCOS*	48		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0045	CANONITAS II*	102		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0597	PINOS ALTOS*	87		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0630	LLANO GRANDE*	351		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0036	SANTAGUILLO*	140		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0048	LAGUNA DEL BURRO*	68		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0094	CANDELARITA CHICO*	240		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0118	LLANO DEGADO*	58		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	00098	MACHO PARADO*	9		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0571	AGUA TRONANDO*	8		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0591	LAS AVISPAS*	245		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0756	LA VENTANA*	98		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0310	LOS DURAZNOS*	161		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0285	WESTEÑOS*	110		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0128	MESA DEL GAVILANCILLO*	109		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0635	SANTA MARIA DE OCOTÁN*	514		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0467	BAJO DE COMALES*	44		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1057	OAXACA*	107		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0614	MESA DE TIERRA BLANCA*	362		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0932	ALAMOS*	196		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1182	TRES CRUCES*	25		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0887	PINOS CHICOS*	16		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0032	SAN MIGUEL DE TEMOHAYA	219		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1440	JOYAS DE GUAMUCHIL	26		
DGSSA017341	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0846	YONORA	245		
DGSSA017341	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0038	EL DORADOR*	181		
DGSSA017341	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0180	EL TULE*	292		
DGSSA017341	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0020	CENEGA DE ESCOBAR*	157		
DGSSA017341	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0086	EL TARAHUMAR*	823		
DGSSA017341	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0021	CENEGA DE CABALLOS*	154		
DGSSA017341	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0199	GATO DE ARRIBA*	179		
DGSSA017341	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0097	LA ATASCOSA*	96		
DGSSA017341	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0460	TORO QUEMADO*	72		
DGSSA017341	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0013	LA BUFA*	193		
DGSSA017341	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0015	CAPULIN DE METATES*	394		
DGSSA017341	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0069	EL PURGATORIO*	82		
DGSSA017341	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0082	SAN JUAN EL NEGRO*	196		
DGSSA017341	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0094	EL TAISTE*	495		
DGSSA017341	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0126	LAS CRUCES*	228		
DGSSA017341	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0239	SOLEDAD DE SAN ISIDRO*	355		
DGSSA017341	TIPO II 2007	038	GUANACEMI	130	EL BARRO*	137		
DGSSA017341	TIPO II 2007	038	GUANACEMI	208	CHIQUEROS*	28		
DGSSA017341	TIPO II 2007	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0108	SAN DIEGO DE TENZANZ*	728		
DGSSA017341	TIPO II 2007	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0284	SAN GREGORIO DE BOSOS*	99		
DGSSA017341	TIPO II 2007	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0127	SANTA CRUZ DE MACOS*	118		
DGSSA017341	TIPO II 2007	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0209	LA VILITA*	308		
DGSSA017341	TIPO II 2007	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0046	SOYUPA*	234		
DGSSA017341	TIPO II 2007	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0008	LAS FLORES*	318		
DGSSA017341	TIPO II 2007	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0052	RINCON DE HUJUPA*	151		

DURANGO

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAYAMAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAYAMAS DE LA SALUD 2011

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad (días)
		Cla.	Nombre	Cla.	Nombre Localidad			
DGSSA017341	TIPO II 2007	032	SANTIAGO PAPASQUARO	0124	GUAMUCHIL*	229	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	30 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DE DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017341	TIPO II 2007	032	SANTIAGO PAPASQUARO	0080	SAN MIGUEL DEL ALTO*	563		
DGSSA017341	TIPO II 2007	032	SANTIAGO PAPASQUARO	0075	AYUCHES*	138		
DGSSA017341	TIPO II 2007	032	SANTIAGO PAPASQUARO	0252	CORRALES BLANCOS*	85		
DGSSA017341	TIPO II 2007	002	CANELAS	0008	QUITO DE CABELLORES*	101		
DGSSA017341	TIPO II 2007	002	CANELAS	0023	CEBOLLAS GRANDES*	85		
DGSSA017341	TIPO II 2007	002	CANELAS	0024	CEBOLLITAS*	114		
DGSSA017341	TIPO II 2007	002	CANELAS	0045	LA HACIENDA*	290		
DGSSA017341	TIPO II 2007	002	CANELAS	0057	MESA DE GUADALUPE*	216		
DGSSA017341	TIPO II 2007	002	CANELAS	0123	ZAPOTES DE VALENCIA*	134		
DGSSA017341	TIPO II 2007	002	CANELAS	SATELIT	ANGOSTURA*	109		
DGSSA017341	TIPO II 2007	002	CANELAS	0157	LOS OTATES*	112		
DGSSA017341	TIPO II 2007	002	CANELAS	0223	LA TEMBLADORA*	133		
DGSSA017341	TIPO II 2007	002	CANELAS	0227	AGUA BLANCA DE AVITA*	127		
DGSSA017341	TIPO II 2007	002	CANELAS	0310	BIRMOA*	305		
DGSSA017341	TIPO II 2007	002	CANELAS	0337	EL DURAZNO DE LOPEZ*	149		
DGSSA017341	TIPO II 2007	037	TOPIA	0135	LA CUEDA*	141		
DGSSA017341	TIPO II 2007	037	TOPIA	0147	LAS PAPAS*	88		
DGSSA017341	TIPO II 2007	037	TOPIA	0392	MOLINOS*	162		
DGSSA017341	TIPO II 2007	037	TOPIA	0346	PIE DE CUESTA*	74		
DGSSA017341	TIPO II 2007	037	TOPIA	0229	TORANCE*	214		
DGSSA017341	TIPO II 2007	037	TOPIA	0321	LA LAGUNITA*	107		
DGSSA017341	TIPO II 2007	037	TOPIA	0422	LA TRAMPA*	108		
DGSSA017341	TIPO II 2007	037	TOPIA	0004	AGUA ESCONDIRA*	111		
DGSSA017341	TIPO II 2007	037	TOPIA	0079	LA ESTANZUELA*	100		
DGSSA017341	TIPO II 2007	037	TOPIA	0110	LO DE DIARTE*	101		
DGSSA017341	TIPO II 2007	037	TOPIA	0080	LA GALANCITA*	1,173		
	1		5		3	488	4	
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0005	Joyas de Abasco	288	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 10:00 hrs.
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0501	La Campana	53		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0461	Santa Elena del Rio	5		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0064	Santa Milla I	10		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0785	San Antonio	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1178	Siete Hermanos	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1183	R. Mayo Hernandez	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0082	Las Palmas	18		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0421	La Gongora	18		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0073	El Ranchito	185		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0055	La Leonora	55		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0030	San Juan	7		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0061	El Limón	40		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0308	Santa Elena del Rio	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0003	Agua Zarca	91		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0791	El Saucello	35		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0878	Ciénega de Rosales	7		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0253	Las Glorias	22		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0309	Rancho Redonda	21		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1136	La Curva	5		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1162	Santa Niña II	13		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1177	Cuesta Blanca	35		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0747	El Roble	17		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0615	Ciénega del Oro	7		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1160	Piedras de Amolar	30		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0993	La Higuera	7		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1156	Arroyo de la Cruz	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0066	Tres Puertos	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0067	La Escondida	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0158	Rancho Los Perez	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0935	Mesa de los Hongos	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1081	Cerro Largo	4		

DURANGO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo 1, 4 UMM Tipo 2 y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Che.	Nombre	Che.	Nombre Localidad			
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0027	El Salitre	53	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs.
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1175	La Laja	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0934	El Apago	8		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0244	El Convento	12		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0368	Nogales	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0170	Agua Caliente	82		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0009	Chachasudle	209		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0438	Ojito Colorado	3		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0435	Acatita	15		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0631	Alamillos	65		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	Saltillo	Hornitos	20		
	1		1		43	1,422	4	
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0038	El Dorador	79	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs.
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	41	Las Flores	53		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	11	La Boquilla	49		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	100	El Tule	55		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	284	El Ojito	4		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	285	La Barranca	30		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	250	Tres Piedras	17		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	165	Buenos Aires	5		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	365	La Granza	118		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	396	Cebollas	13		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	432	Mesa Redonda	3		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	40	Los Espejos	21		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	163	Bojito de los Iglesias	17		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	162	Bojito de Agua Mineral	9		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	26	Ciénega de Escobedo	157		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	57	Las Pomas	333		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	218	El Coyote	15		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	28	Ciénega de la Vaca	200		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	5	El Alamillo	16		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	402	Rio Colorado	67		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	228	Agua de Pino	65		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	203	El Cebolloncillo	16		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	333	Nombre de Dios	13		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	102	El Cedro	57		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVÍ	183	Arroyo Hondo	9		
	1		2		25	1,446	4	
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0685	CEBADILLA LA	29	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs.
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0163	OBSCUROS LOS	1		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0715	ALACRÁN EL	7		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0051	JARALITO DE ARRIETA EL	51		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0173	LUCERO EL	4		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0053	JOYA LA	4		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0122	RANCHO VIEJO	10		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0503	MESA DE LOS CABALLOS	12		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0235	ADUANA LA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0390	RANCHO VIEJO	8		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0158	SAN IGNACIO DE ARRIETA	7		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0433	ATOTADEROS	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0410	SANTA ANA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0389	SAN IGNACIO DE ABAJO	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0413	SANTA ROSA	2		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0409	FLOR LA (SAJONCITO)	28		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0553	ALAMITO	55		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0128	FLORES LAS	31		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0103	TRINIDAD LA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0171	ESTANQUES LOS	2		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0762	FLOR DEL CAMPO LA	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0000	ROSILLO EL	5		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

No. de unidades Beneficiarias: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III		Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiaria	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
CLUES	Tipo de UMM y año	Ciudad	Nombre	Ciudad	Nombre Localidad			
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0785	MORA LA	5	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0091	SANTA ANA	1		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0523	EL SOBACO	12		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0411	SANTA RITA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0375	POTRERILLOS	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0002	AGUA BLANCA	44		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0271	APLASTADA LA	23		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0556	SAN JOSE	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0326	FRANQUITOS LOS	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0256	SAN JUAN DE AGUA BLANCA	18		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0721	ARBOLITO EL	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0714	AGUAJITOS LOS	6		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0811	RANCHITO EL	2		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0429	YACU EL	8		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0028	CUEVE OJAS	180		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0283	BORCELANO EL	48		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0071	PIEDRAS DE LUMBRE	70		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0819	RESTAURANT LAS MELADAS	12		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0149	MEDALLA LA	22		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0717	ALTARES LOS	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0718	ANGOSTURA LA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0662	DURAZNITOS LOS	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0154	ALAMILLOS LOS	7		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0594	ENCINTE EL (LA LAITA)	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0334	HEDIONDA LA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0014	CAMAL LA	92		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0049	HUACHUPAN	81		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0546	ALAMITO EL	8		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0772	LAJITA LA	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0039	GALLO EL	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0700	NOGALES	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0362	PAJONAL EL	4		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0294	CARMEN EL	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0013	BORREGA LA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0330	EL HUEHUENTO	12		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0825	SALTITO EL	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0333	RESTAURANT LA GUITARRA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0332	LA GUITARRA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0075	PURGATORIO EL	4		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0069	PAVOS LOS	18		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0314	COCONO EL	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0165	CORRALES LOS	1		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0751	COCONO EL	8		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0725	ARROYO DEL SAUCILLAL	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0157	PUNTECILLAS	522		
1		1		67		1,591	4	
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0003	ACATITAN	152	UN MÉDICO, UN ODONTÓLOGO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0005	AGUA CALIENTE	102		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0286	NARANJOS LOS (AGUA CALIENTE)	46		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0011	AGUAJE EL	197		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0201	HUEJOTITA	47		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0361	PUEBITO DEL AGUAJE EL	12		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0445	SOBACO EL	11		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0847	SALTO EL	7		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0108	COLOMA	257		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0198	HIGUERITAS	112		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0128	COLOMITA	25		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0244	LIMONES DE JALA LOS	5		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0136	CHAPOTAN	281		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0553	REMOLINO	11		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Ciudad	Nombre	Ciudad	Nombre Localidad			
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0162	GACHUPAN	229	UN MÉDICO, UN ODONTÓLOGO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs.
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0549	QUITO EL	41		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0002	ACACHUAME	90		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0134	EI CHACOAL	21		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0205	HUZOLOXTA	81		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0235	LAJITA LA	3		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0416	SAN JOSE DEL RANCHO	19		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	1130	CHARCO LARGO	13		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0145	CHOCOTITA	37		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0194	HACENDITA	12		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	1151	CENEGA LA	38		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0211	JALA	154		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0321	PARRALITO EL	2		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	1046	POTRERO DE JALA	39		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0256	LOS MEDIOS	21		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0470	TOPIBA	99		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0450	TACUTAPA	12		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	1265	MOLITTA	19		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0080	EL CARRIZAL (AGUA CALIENTE)	10		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0728	EI CASTILLO	101		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0847	EI SALTO	7		
	1		1		35	2,325	4	
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0901	MUERTECITO, EL	43	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs.
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1259	AGUA ESCONDIDA, LA	8		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1272	BAJO REDONDO, EL	16		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1337	PALO REDONDEADO	13		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1363	CUEVA GACHA	10		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1161	BANQUETA, LA	53		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0419	SAN JUAN DEL TECUAN	135		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1129	MANGA, LA	9		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0637	RETUMBADORA, LA	43		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0911	SAN RAFAEL	19		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1003	TRAMPA LA	5		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0652	PILAS, LAS	22		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0130	CUMBRE, LA	19		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0912	TABLETA SAN JUAN	3		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0335	PITORREAL	49		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0900	PITORREALITO	32		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0897	MESA DE CORRAL DE PIEDRA	5		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0907	SALTRE, EL	15		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0692	AGUATECA	51		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1174	DESMONTES (DEL PITORREAL)	20		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0744	CORRAL DE PIEDRA	7		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0899	POTRERITO, EL	9		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0913	VENTANA, LA	5		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1364	JUNTAS, LAS	11		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0902	AGUA AZUL	10		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0526	RISQUES LOS	15		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1044	CASAS VIEJAS	26		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0901	APOMITA, LA	10		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0867	SOLEDAD, LA	10		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0801	OCOTES, LOS	3		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0895	PIE DE LA CUESTA	7		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1360	VIDORA, LA	5		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0635	GUAYALOTES	91		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0827	AGOSTADERO EL	2		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0737	CHIPICO VERDE EL (APREJO VERDE)	4		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0750	GUAYAGO EL	11		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0909	PEROTE EL	20		
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0844	SALSPIQUES	3		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

DURANGO

ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo 1, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III									
CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	
		Che.	Nombre	Che.	Nombre Localidad				
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0856	SAN GREGORIO	11	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 10:00 hrs	
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0892	SAN GIL	12			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0894	UMONCITO EL	13			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0896	SANTA FE	7			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0961	VALLECILLOS	41			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0986	PERU EL	28			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1027	COPALQUIN	4			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1056	REYES DE COPALQUIN LOS	12			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1079	CERCO DE AGAPITO EL	2			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1362	CASA VIEJA LA	8			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1366	PILAS LAS	2			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1368	ARROYO DE LA CUEVA DEL INDI	16			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1369	CORDON EL	2			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1377	PINITOS LOS	3			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1378	PUEBLITO EL	3			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0510	DURAZNAL EL	17			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0506	PLATANO EL	50			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0875	TEJABAMES LOS	84			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	614	BAJOS, LOS	166			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0641	JOYA DE ABAJO LA	5			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0701	ASERADERO LAS MILPAS	21			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0851	SAN ANTONIO	49			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1149	ANGELES LOS	4			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1150	BARRO DE LAS MILPAS EL	6			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0515	FRAYLES	229			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0604	TAZCATE EL	31			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0669	MESA DEL VENADO	10			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0759	FRALITOS LOS	30			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0516	TECUAM EL	282			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0866	SOLEDAD LA	12			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0898	BAJO DE LAS YEGUAS	4			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0519	CUEVAS LAS (CUEVAS DE ARRIBA)	87			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0633	CUEVAS DE ABAJO	18			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0646	MARRICUIN	4			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0717	CAÑADA LA	7			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0822	POTRERO EL	28			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0880	TRAMPALA	53			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	1370	CUEVAS DE ENMEDIO LAS	15			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0396	SALTO EL	12			
DGSSA017353	TIPO I 2007**	034	TAMAZULA	0397	SALTO EL	27			
	1		1		78	2,299	3		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0380	PUERTO DE FLECHAS	123	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 10:00 hrs.	
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0189	POTREROS LOS	78			
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0807	BANDERA LA	10			
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0417	OLVIDADOS (TABILLAS)	5			
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0152	SAN PEDRO (12 DE MAYO)	18			
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0171	FRONTERA LA	25			
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0775	MACIAS DE ABAJO LOS	6			
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0815	RANCHITO EL	5			
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0794	PALOMA LA	2			
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0676	QUINTA LA	2			
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0765	GUERTAS LAS	17			
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0311	CENEGA LA	25			
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0081	SN ANTONIO D LA CRUZ	122			
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0454	ALAZANEZ II	7			
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0636	ALAZANEZ I LOS	14			
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0762	JOYA LA	20			
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0349	LOBERAS LAS	16			
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0028	CUEVECILLAS	194			
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0263	BORCELANO EL	80			

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

DURANGO

ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Ciudad	Nombre	Ciudad	Nombre Localidad			
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0049	HUAHUAPAN	86	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs.
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0307	RANCHO EL CHINO	14		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0565	CIÉNEGA LA	12		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0753	CRUCES	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0488	FLORES LAS	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0121	BUEYES DE ABAJO	20		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0827	SAN IGNACIO	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0653	SAN RAFAEL DE ABAJO	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0654	SAN RAFAEL DE ARRIBA	2		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0338	JARALITO DE ABAJO EL	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0129	SN JOSÉ D LA PUENTE OLLA	3		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0518	SN JOSÉ DEL OLVIDO	8		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0008	BARROCO EL	9		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0136	ME TATITOS	27		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0781	MESA DEL LEÓN LA	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0340	JOYA DE LOS QUIOTES	30		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0810	RANCHITO DE CORNELIO EL	8		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0844	TULE EL	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0130	VENTARRON EL	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0181	SAN JOSÉ DE MIRAVALLS	40		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0178	AGUILAS DE ARRIBA	45		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0247	AGUILAS DE ABAJO	8		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0130	LAGUNAS LAS	2		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0572	OSO EL	7		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0877	RANCHO NUEVO	15		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0502	IBAGUEY EL	48		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0238	REMUDADERO	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0591	TRASPANA	29		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0252	LA MANIGA DE ARRIBA	6		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0480	GRANIZO EL	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0814	RANCHITO EL "CHOOCH"	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0318	COYOTE EL	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0532	TRIGO EL	4		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0286	CARITA LA	9		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0774	LOBOS LOS	12		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	Sueldos	MANIGA DE ABAJO LA	2		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0237	COSCOMATE	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0574	LAURELES LOS	35		
	1		1		57	1,336	3	
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0207	BUENA VISTA	180	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs.
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0303	LOS CHAPOTE (CHAPOTITO)	3		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0851	EL ZAPOTE (CHOSCHAPOTES)	50		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0856	CARRIZO	8		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0442	EL LIMONCITO	145		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0200	PIEDRA RAJADA	34		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0268	ASETEADO EL	22		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0452	POTRERO EL	5		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0694	SANTA ROSA DEL DRO (LA TAPONA)	5		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0159	RUSO EL	121		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0201	FLORIDA LA	129		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0248	SAN JOSÉ	5		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0423	TUERA LA	18		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0669	JOYAS LAS	6		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0850	ZANJON EL	4		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0528	TEMPORALES	68		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0802	PRESA LA	17		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0811	CANZAS	2		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0234	SAN PEDRO VILLACORONA	183		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0471	EL ZAPOTE	73		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0057	MALA NOCHE	94		
	1		1		21	1,282	3	

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS EN LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

No. de unidades Beneficiadas		19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III		Municipio		Localidades en ruta		Poblacion Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
CLUBES	Tipo de UMM y año	Ciudad	Nombre	Ciudad	Nombre Localidad					
DGSSA017720	TIPO I 2009	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	18	Santa Rosa			111	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS DE LABORES POR 10 DÍAS DE DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017720	TIPO I 2009	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	19	Santa Rosalia			200		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	24	Saltillo			159		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	29	San Isidro			115		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	61	Tenamastes			75		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	85	El Progreso			5		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	95	San Francisco de Pinarías			18		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	87	La Rosita			30		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	100	El Durazno			21		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	18	Palmas Verdes			5		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	35	La Trinidad			2		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	13	El Florero			30		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	56	El Garceño			8		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	17	Nueva Reforma			80		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	57	Casa Solís			8		
1		2		15				983	1	
DGSSA017732	TIPO I 2009	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	342	San Diego de Arriba			38	UN MÉDICO, GENERAL UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS DE LABORES POR 10 DÍAS DE DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017732	TIPO I 2009	15	NAZAS	58	Mezquitillo (Salinas)			81		
DGSSA017732	TIPO I 2009	15	NAZAS	8	La Caba (Viejita)			28		
DGSSA017732	TIPO I 2009	4	CUENCAMÉ	243	Vallecillo			52		
DGSSA017732	TIPO I 2009	4	CUENCAMÉ	18	La Cuesta			28		
DGSSA017732	TIPO I 2009	4	CUENCAMÉ	17	Las Cuevas			26		
DGSSA017732	TIPO I 2009	4	CUENCAMÉ	55	San Antonio de Ojo Seco			305		
DGSSA017732	TIPO I 2009	4	CUENCAMÉ	65	Santa Barbara			24		
DGSSA017732	TIPO I 2009	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	42	La Esperanza			29		
DGSSA017732	TIPO I 2009	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	58	El Paso de las Trocas			19		
DGSSA017732	TIPO I 2009	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	31	El Jacinal			21		
DGSSA017732	TIPO I 2009	4	CUENCAMÉ	89	El Bernal			30		
DGSSA017732	TIPO I 2009	4	CUENCAMÉ	6	Atotonilco			31		
DGSSA017732	TIPO I 2009	21	PEÑON BLANCO	31	Victor Manuel Sanchez (Jacales)			27		
DGSSA017732	TIPO I 2009	21	PEÑON BLANCO	6	Col. Covadonga			63		
DGSSA017732	TIPO I 2009	21	PEÑON BLANCO	27	Santa Cruz de Marcos			37		
DGSSA017732	TIPO I 2009	21	PEÑON BLANCO	34	El Chaparral (Lagartija)			24		
1		4		17				1,862	2	
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	13	La Buña			30	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS DE LABORES POR 10 DÍAS DE DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	462	Cordón de las Cuadrachas			34		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	125	San Jerónimo			79		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	301	Mesa de los Toros			4		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	297	Mineral del 14			20		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	299	Hacienda (Puerta de Oro)			17		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	15	Capulín de Metales			34		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	127	La Tablita			23		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	155	Acapulco			15		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	164	Berlin			4		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	426	Joya de Venados			4		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	26	La Concepción			24		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	50	Veracruz			12		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	313	El Bajío			7		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	317	Los Desmontes			3		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	334	El Oso			4		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	364	Mesa de Marzanillo			16		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	123	El Aguaje			34		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	168	San Rafael			95		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	69	El Purgatorio			87		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	3	El Aguaje			11		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	147	El Carrizo			4		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	82	San Juan El Negro			115		
DGSSA017604	TIPO II 2009	035	TEPEHUANES	51	El Negro			29		

DURANGO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Cve.	Nombre	Cve.	Nombre Localidad			
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	47	Los Lobitos	43	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS DE LABORES POR 10 DÍAS DE DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	215	Penitente	7		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	344	San Miguel	2		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	94	El Taido	99		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	35	Chiqueros	9		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	213	Ojos Azules	5		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	267	El Salitre	20		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	29	Cruz de Piedra	4		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	102	Yerbabuena	61		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	183	Encinos Largos	4		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	268	Santa Rosa El Alto	12		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	375	El Saltillo	13		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	108	Joya de Chiqueros	45		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	401	Luna del Pitorreal	4		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	136	Rancho Viejo	22		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	217	El Pitorreal	17		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	48	Llanos de Santa Rosa	13		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	170	Capulín de Ojos Azules	14		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	139	El Desmonte	4		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	53	Ojos Azules II	9		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	37	Los Desechos	10		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	22	Ciénega de los Frailes	50		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	74	El Cebollín	26		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	235	El Sauz	22		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	172	El Cebollín II	28		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	137	Ciénega Verde	4		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	126	Las Cruces	228		
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUJANES	239	Soledad de San Isidro	359		
	1		1		52	1,843	3	
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	108	San Diego de Tencuzt	226	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	264	San Gregorio de Boscos	91		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	706	Rancho El Torron	18		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	127	Santa Cruz de Ilacos	107		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	210	San Martín	9		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	209	La Villita	67		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	403	El Machado	47		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	290	Pavone	15		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	389	La Tremolina	15		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	402	La Sidra	25		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	308	La Cuchilla	57		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	309	La Huerta	10		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	400	El Ranchito	33		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	393	Marcanillas	9		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	669	La Balsa	30		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	152	Potrero de los Indios	20		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	391	La Rinconada	28		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	138	Soyupa	234		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	46	Las Flores	193		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	8	Los Algodones	50		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	118	San Juan Viejo	24		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	97	Pineda de Huejuap	151		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	52	Quismuchil	226		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	124	San Miguel El Alto	278		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	80	Narango	119		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	146	Bascoqui	122		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	407	Medates	6		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	15	La Peña	20		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	977	Rancho de Temuzcal	8		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	15	Ayuchas	135		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	675	Cortinas Blancas	52		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	252	Los Laureles	16		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

DURANGO

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo 1, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Ciudad	Nombre	Ciudad	Nombre Localidad			
DGSSA017615	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	751	Joya de los Laureles	7	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS
DGSSA017615	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	681	Aurora	10		
	1		1		36	2,678	3	
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	95	El Tarahumero	375	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DE DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	99	Rancho de los Trojes	15		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	111	Joyitas	90		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	319	El Gato	64		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	96	El Tarahumero	7		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	270	Cocanos de Arriba	27		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	271	Los Bajos	70		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	328	La Cebadilla	11		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	348	El Tule 2	71		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	358	Pobitos	20		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	21	Ciénaga de caballos	120		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	218	Pobresitos	9		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	58	Pie de la Cuesta	16		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	376	Franciales	9		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	199	Gato de Arriba	175		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	423	El Gato	4		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	97	La Atascosa	86		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	480	Toro Quemado	64		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	212	La Ciénega	4		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	285	La Soledad	4		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	130	El Barro	75		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	52	La Manada	13		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	48	Los Lobos	5		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	41	Enriquez	30		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	75	San José de la Trampa	22		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	129	Arroyo de Alamillo	23		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	36	Cristales	10		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	208	Chiqueros	26		
	1		1		28	1,982	3	
DGSSA017621	TIPO 0 2009	036	TLAHUALILO	50	Francisco I Madero el Quemado	30	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DE DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017621	TIPO 0 2009	036	TLAHUALILO	40	Oquerendo	10		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	036	TLAHUALILO	228	Tras postas	20		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	036	TLAHUALILO	73	las Teresas	7		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	036	TLAHUALILO	125	El Renegado (La Perla)	81		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	030	SAN PEDRO DEL GALLO	75	Laborcita de Arriba	12		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	029	SAN LUIS DEL CORDERO	10	San Elias (Buena Vista)	26		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	015	NAZAS	31	San Pedro del Tongo	18		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	012	LERDO	89	El Ranchito	111		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	012	LERDO	110	San Gerardo	46		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	012	LERDO	112	La Pithaya	24		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	012	LERDO	300	Costa Azul	18		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	012	LERDO	179	La Brecha	15		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	007	GOMEZ PALACIO	58	Duraznila (Abisinia)(El Siete)	968		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	007	GOMEZ PALACIO	279	EL VOLADO	182		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	007	GOMEZ PALACIO	53	Cuadro de Diciembre	225		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	007	GOMEZ PALACIO	228	San Roque	163		
	1		6		17	2,848	3	
DGSSA017534	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0679	SANTA GERTRUDIS	257	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DE DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017534	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0328	HUACHIMETAS DE ARRIBA	224		
DGSSA017534	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0444	MEVEROS	370		
DGSSA017534	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0011	BORRILLONES	273		
DGSSA017534	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0113	VILLA CORONA (LAS VENTANAS)	86		
DGSSA017534	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0566	AGULLAS	139		
DGSSA017534	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0274	HUIZAR	163		
DGSSA017534	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0617	LOS MONOS	130		
DGSSA017534	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0459	SAN JOSE DEL FAVOR	146		
	1		1		9	1,788	3	

DURANGO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III								
CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Cve.	Nombre	Cve.	Nombre Localidad			
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0016	Carboneras	102	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0099	Tecolota La	17		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0206	Tapacoya	104		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0634	Servicoya	14		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0107	Valderrama	76		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0117	Guarismey	117		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0697	Agua Caliente	22		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0735	Carrichines	3		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0696	Memeluco	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0463	Tastilo El	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0042	Genl Rafael B. (Socabon)	161		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0351	Bainorito	20		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0377	Pueblo Nuevo	7		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0742	Castellana La	2		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0756	Cunva La	2		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0084	San Dimas	141		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0312	Cinco Señores	20		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0198	Chirimoyo El	22		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0414	Sauz El	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0346	Guamuchil	25		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0799	Piedra de amolar	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0280	Barbechilos	10		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0293	Capulín El	33		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0169	Tecolota	4		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0097	Soledad La	30		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0758	Desecho El	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0744	Cenicaros	8		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0693	Pinto El	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0780	Espinakza La	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0645	Venadito El	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0800	Pilar El	6		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0720	Apomito El	4		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0263	Maldonado (Bandonado)	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0033	Duraznilo de Oro	52		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0529	Tomohuaya	23		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0420	Tepozan El	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0520	San Jeronimo	3		
1		1		37		1,878	3	
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0642	El Duemonte	63	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0652	El Limonal	34		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0656	Los Monos	4		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0717	Laja Parda	27		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	9016	El Camote	4		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0095	Zapote (El Chapote)	11		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0102	La Soledad	85		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0108	La Enramada	38		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0190	La Calera	14		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0382	San Antonio	14		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0169	Puerto El Jaro	10		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0087	Portales de Salpillas	71		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0628	Los Barbechos	7		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0000	El Pino	2		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0000	Cancas	2		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0734	Tres Lagunas	7		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0000	Las Flores	16		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0307	Los Brotes	88		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0031	2 Encinos	93		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0380	La Mesa	2		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0299	Asoleadero	32		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0410	La Angostura	130		

DURANGO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo 1, 4 UMM Tipo 2 y 2 UMM Tipo 3

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Cvta.	Nombre	Cvta.	Nombre Localidad			
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0059	Las Negras	62	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0337	Guinacoste	2		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0728	Los Remos	2		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0231	Los Angeles	211		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0073	San Antonio de Animas	81		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0008	San Antonio y Anasco	115		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0150	Yerbabuena	77		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0362	Las Moras	6		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0773	Cusborita	4		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0568	Las Cañas	95		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	9048	Piedra Ceriza	4		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0172	El Manquito	5		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0053	Adolfo Ruiz Cortines	87		
	1		1		36	1,463	3	
DGSSA017510	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0076	San Esteban	112	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017510	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0305	Buoyeros	27		
DGSSA017510	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0398	Tres Pasitos	10		
DGSSA017510	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0459	Mesa de los Osos	4		
DGSSA017510	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0291	Las Adjuntas	224		
DGSSA017510	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0889	José María Morales	873		
DGSSA017510	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0055	El Mill Díez	857		
DGSSA017510	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0059	Las Negras	57		
DGSSA017510	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0079	San Juan	227		
DGSSA017510	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0077	Geronimo	882		
	1		1		18	2,818	3	
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0336	EL PLATANAR DE COLUTA	43	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0266	Mesas de Coluta	23		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1250	El Melon	5		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9510	Joyas de Coluta	4		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0172	GUAZMILLAS	30		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0168	El Guamuchi	12		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0128	El Cucharo	22		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0482	Los Vastos	13		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0351	EL POTRERO DE GUAZMILLAS	39		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1248	El Pino de Guazmillas	10		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0333	El pinal	9		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0207	EL IGUALAMO	51		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1232	Los Paredones	2		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1019	Colutilla	15		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1015	La Huerta de Coluta	4		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1058	Los Algodones	11		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1140	Las Juntas de Santo Niño	5		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0035	Los Arrayanes	6		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0304	PALMAREJO	86		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1236	El Carrizal de Coluta	30		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1144	La Junta de los Arroyos	7		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1237	El Quemado	43		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1290	El Cruclito	12		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0327	PIE DE LA CUESTA	35		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1243	Tachichique	18		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0290	Monte Largo	6		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0710	Boca de Arroyo	18		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0043	San Jose de la Bajada	12		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0803	Otúlitos	22		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1084	La Ciénega de Acalita Grande	38		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1267	Los Arrayanes	39		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0094	El Cayen	45		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1234	Rancho Viejo	38		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0167	GUADALUPE DE URREA	190		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0194	La Higuerita	24		

DURANGO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III									
CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	
		Che.	Nombre	Che.	Nombre Localidad				
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1251	San Javier	37	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1254	Las Duras	5			
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0381	El Recodo	10			
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1352	San Francisco	29			
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1183	El Tapale	11			
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0374	El Ranchito	26			
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1276	La Boca del Arroyo	6			
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1309	El Guayabito	30			
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1142	La Taumita	3			
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1392	El Saucito	9			
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0414	SAN JOSE DE CHIQUERITOS	02			
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0092	Cerro Blanco	28			
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0291	El Oso	23			
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1021	La Mesa de la Perra	3			
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1133	Los Aguacates	10			
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1141	Los Pantanos	9			
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0472	Arroyo Verde (Los Toros)	2			
	1		1		52	1,245	3		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0036	Santiagoullo	87	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1194	Las Muelas	7			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1110	Azcenas	8			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0496	Las Esquinas	30			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1063	El Ranchito	8			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0046	Laguna del Burro	53			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0585	Sotillo	15			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0094	Candelaria Chico	53			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0713	Trepates	40			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1085	El Yeguite	7			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0085	La Verdana	23			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0463	Cerros Juntos	29			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0603	La Noria	6			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0287	Las Minillas	37			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1018	Mesa San Antonio	15			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0084	Soyates	21			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0098	Matcho Parado	9			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0118	Llano Delgado	51			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0939	Llano del Bajo	7			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0571	Agua Tronando	8			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0591	Las Avispas	55			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0610	Subay Sabar Mir	3			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0674	El Limón	53			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1062	R. Las Marconillas	38			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0126	La Nopalera	30			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1039	Chalates	14			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1152	La Frente	4			
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0301	Pinos Altos	50			
	1		1		28	768	3		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0731	Tierras Blancas	7	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0725	El Picudo	7			
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0498	Las Joyas	27			
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0644	Encino Gacho	8			
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0663	Piedra Bola	9			
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0423	El Colorado	16			
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0672	San Patricio	16			
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0628	Barbechos	5			
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0675	Tapas	14			
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0756	El Corral	6			
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0585	Las Cargas	11			
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0718	San Isidro	7			
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0723	Palo Verde	7			

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

DURANGO

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Chv.	Nombre	Chv.	Nombre Localidad			
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0163	Cerritos	9	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DE DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0112	LAS HIGUERAS	6		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0119	La Cumbre	109		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0117	La Laja Parda	14		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0031	Cucarachas	58		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0710	La Escalera	6		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0707	Cueva Mojada	18		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0629	El Capulín	10		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0614	El Carrizo	29		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0311	Capomel	42		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0156	Golondrinas	4		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0705	La Ciénega	22		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0147	Las Pulgas	14		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0530	La Cruz	10		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0145	Tortugas	9		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0143	Tempiques	58		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0088	Yerbabuena de Mipilas	11		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0144	Checharas	11		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0640	Cueva del Pandero	8		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0617	Guajolota	38		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0348	La Lagunita (La Joya)	21		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0516	La Laguna	66		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0438	La Guacamaya	32		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0399	El Tunal	6		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0312	El Caracol	9		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0735	Agua Verde	50		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0400	La Vaca	20		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0699	El Aguacate	17		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0441	El Igualamo	22		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0470	Piedra Gacha	10		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0301	Los Bagres	11		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0724	Pehazo Redondo	9		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0720	Matiparrillo	41		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0402	El Verano	9		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0619	El Huzache	4		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0294	Los Aguacates	22		
1		1		49		989	1	
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	106	COACOYOLE	61	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DE DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	126	CUESTA BLANCA	58		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	308	PALMAS LAS	58		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	693	ALAPA	36		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	753	CUEVA SANTA, LA	5		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	628	QUEBRADAS LAS	0		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	868	SUBIDA, LA	18		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1100	PALO DULCE	37		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	422	SANTANA	92		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	499	ZAPOTILLO, EL	14		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	578	TACOTES, LOS	13		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	579	BORREGA	44		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	599	SAN JOSE	5		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	678	HIGUERA HUECA, LA	42		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1113	SAN ANTONIO	36		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	45	BATEAS, LAS	15		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	83	CAJON EL (CAJONCITO)	3		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	83	CARRIZO DE AMACUL, EL	51		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	423	SANTA BARBARA	14		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	432	SALCE, EL	5		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	567	GUICHIL, LA	5		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	568	PUEBLO VIEJO	81		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	566	GOTES, LOS	42		

DURANGO

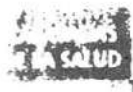
SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Cve.	Nombre	Cve.	Nombre Localidad			
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	690	AGUAJE, EL	4	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	718	CAÑADA, LA	36		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	729	CEDRAL, EL	0		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	776	JUNTAS DE AMACULLAS	3		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	802	OCOTES, LOS	6		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	836	REPARO, EL	12		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	872	TASAJERA, LA	3		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	876	TEPEHUALES, LOS	18		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	889	VELARDE, LOS	8		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	963	TIGRE, EL	9		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1022	LODO, EL	23		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1032	COLORADITAS, LAS	51		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1054	HABAS, LAS	8		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1064	PALMAS, LAS	58		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1102	CALABAZAS	8		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1351	SALATONES	10		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	56	BOQUILLA, LA	11		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	191	HIGUERAL, EL	58		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	208	IGUANA, LA	11		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	224	JUNTAS, LAS	59		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	581	PEÑOL, EL	9		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	582	VETILLAS	94		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	698	ARRAYANES, LOS	19		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	808	PARIAN, EL	4		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	811	PIEDRA BOLA	9		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	816	PLATANAR, EL	27		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	845	SALTILLO, EL	2		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	860	SAN JAVIER	17		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	969	SAN ISIDRO	12		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	970	MORAS, LAS	11		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	971	GUAYABO, EL	2		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	972	CRUELITO, EL	9		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	973	TOMA, LA	9		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	974	SAUCE, EL	46		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1305	GORGONYO, EL	0		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	135	CHAPALOTE, EL	28		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	179	GUAYABON, EL	28		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	645	CUPA, LA	47		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	800	SANTA ELENA (LA MONJA)	18		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	467	EL VERANO	67		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	585	LA SIERRITA	30		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	389	RIO DE LOS BARRAGAN	10		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1112	LOS LAURELES	5		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	110	LAS COLORADAS	5		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	590	LAS LAGUNITAS	37		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	446	EL SOLAR	7		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1272	EL EMBUDO	9		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	4	EL CARREPAZ	16		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	225	LAS JUNTAS	42		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	980	EL GUAYABO	37		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	979	LA PEDROSA	5		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	832	LOS CUATES (CUEVAS DE ARRIBA)	2		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1111	LA GLORIA	13		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	243	EL MOLINO	17		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	111	EL BULAS	10		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	173	LOS JACALES	42		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA		EL BULAS	10		
		1		30		1,506	3	
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0120	Mesa del Gavilancillo	4	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0921	Acambo	31		

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD



ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III		Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
CLUES	Tipo de UMM y año	Che.	Nombre	Che.	Nombre Localidad			
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0959	Ciénega del Indio	2	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER PUENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0302	Los Pinos	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0862	Rancho Vago	7		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0255	Guacamayas	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0280	Pino Rest Jabell	36		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0840	Guacamaya	19		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1165	Pobresos	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0522	Zalatliz	48		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0633	La Ventana	36		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0450	La Presa	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0418	Agua Caliente	30		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0538	El Huas	17		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0208	Los Novos	35		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0110	Mesa de Conejos	94		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0040	Tierras Coloradas	80		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0977	Los Encinos	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0212	El Alacrán	37		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0127	Chapotes	25		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0444	Las Cabezas	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0331	La Cintura	26		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0537	La Muralla	27		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0524	El Colono	1		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0620	San José del Llano	48		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0304	Pobresos	40		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0515	Comalitos	7		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0535	Los Cedros	15		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0516	Los Hoyos	19		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1167	Puerto El Bule	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0147	Los Robles	23		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1078	Mesa del Bajío	34		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1019	Los Bombos	1		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0525	Los Llanitos	17		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0511	Las Cruces	18		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0521	Cerro Gordo	7		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0474	Minillas	13		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0961	La Ciénega	37		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0210	Las Aguilas	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0584	Mesa de los Encinos	72		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1137	Durazmitos	84		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0531	Santa María de las Flores	30		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0513	Los Aires	12		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1197	Las Encinas	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0240	Toyana	93		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1134	Cuevas Reventadas	7		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1065	Rancho Rodaja	20		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0266	Las Joyas de Arriba	47		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0944	Aisios	26		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1161	Las Pitas	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1119	Las Iglesias	11		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0964	Los Consuecos	17		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0157	Amoles	26		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0472	Bajo de Milpillas	135		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0890	Huachal	2		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1113	Cavilancillos	2		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1150	Macho Parado	8		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0278	Macho Parado	22		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0539	Mesa de la Laguna	7		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1053	Rancho Nuevo	14		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0551	Las Pamas	25		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0272	Laguna del Bajo	7		



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Ciudad	Nombre	Ciudad	Nombre Localidad			
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1190	Curva de la Milpa	11	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1124	Rancho Picudo	7		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1173	Rancho Tejabán	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0565	Chachamoles	16		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0883	R. Las Marzenillas	7		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1005	Rancho El Bajío	17		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0530	Sombrero Quemado	29		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1016	Mamans	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1159	Piedras Planas	17		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0566	La Quebrada	7		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1020	Mesa de los Diablos	12		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0899	Colmenas	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0520	La Cepa	9		
	1		1		75	1,896	2	
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0293	OSOS BRAVOS	163	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0694	ALIZAL EL (LA MESA DE ALIZAL)	84		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0850	SAN ALFONSO	13		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0631	ATASCADERITOS	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1087	SAN ANATOLIO	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1269	ASERRADERO EL PINITO DE OSOS BRAVOS	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0117	CONTRAHERVA	191		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0427	SANTA GERTRUDIS	162		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0429	SANTA ROSITA	25		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0521	RANCHO ESCONDIDO	4		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0824	POTRERO EL	92		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0842	ROSITA LA	10		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0910	CUMBRE LA	16		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0983	SAN JUANITO	5		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1178	CIENEGUITA LA	6		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1376	PIE DE LA CUESTA EL	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0089	CANADA LA	25		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9517	HABAS LAS	4		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0527	SAN DARIO	131		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0754	DESMONTES LOS (DE SAN DARIO)	5		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0772	INMORTALES LOS	10		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0794	MESAS DE LAS CONCEPCIONES	41		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0935	GATUNAL EL	16		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0987	AGUAJITOS, LOS	28		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1004	LAURELES, LOS	3		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1067	ACEQUIA LA (QUEBRADA DE LA)	43		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1008	VANILLO, EL	3		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1009	LA HACENDITA	3		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1240	JOYA LA (DE LOS INMORTALES)	18		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1293	CORTITOS LOS	17		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1296	MESA DEL MAPACHE	4		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1689	AGUAJE, EL	47		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0716	HACIENDA DE CAMARONES	36		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0933	SIRENA LA	21		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0936	AGUAJES, LOS	31		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1006	CIENEGA DE LA SIRENA LA	10		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1053	PARAJES LOS	22		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1325	MESA DE LAS PALMAS	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9550	TAPECITAS LAS	4		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9574	CIENEGA LA	36		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0659	CEBADILLA LA	138		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0375	RANCHITO EL X CEBADILLA	4		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0624	CEBADILLA LA	31		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0662	SANTANA	85		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0780	ARROYO DEL OSO	18		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0748	CRUZ DE SANTA ANA LA	5		

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad			
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0796	MESA DE SANTANA	27	UN MEDICO UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0819	POLELLAL DE SANTANA	8		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1198	CENEGUITA, LA (HOYTAS)	7		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1301	DIVSADERO DE SANTA ANA EL	4		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9532	SALTO EL X CEBADILLA	4		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0520	ALAMEDA, LA	114		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0651	PIEDRAS DE LUMBRE	40		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0777	JOYITA LA (DE LAS MILPAS)	9		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0854	SAN CAYETANO	7		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0920	RANCHITO DE PIEDRAS DE LUMBRE	20		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0921	GUASIMAS, LAS	23		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1190	CANDONGA LA (LA CALZADA)	7		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1264	AMOLLO EL (ALAMILLO)	3		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1296	CRUZ LA (LA ALAMEDA)	5		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0512	JAGUITAL	93		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1355	SAN ROMAN	9		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1294	CRUCERITO EL	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1332	NOVENTA Y NUEVE	12		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1308	GUASIMAL, EL	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1191	TRANCAZO, EL	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1324	MESA DE LAS MILPAS	8		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1250	ROSITA, LA	7		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1361	ZACATITO, EL	7		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0518	MESA MORENA, LA	7		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0660	SAN IGNACIO	57		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1279	CAPORAL, EL	8		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1222	SAN ISIDRO	8		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1280	CAPULIN DE ARRIBA, EL	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1383	SAN SIMON	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0858	SAN FELIPE	18		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1193	CEBADILLA	7		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0722	CAPULIN DE ABAJO	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0890	CUMBRE, LA	8		
	1		1		79	2,198	1	
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0752	LLANITOS, LOS	58	UN MEDICO UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0642	JOYAS DE ARREBA LAS	12		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1150	MESA DEL OJO, LA	37		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1158	MESITAS, LAS	38		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1159	ROSA LA (LA ROSITA)	5		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1160	SAN CESAREO	3		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1195	SAN LUISITO	20		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1341	POLELLAL DE ABAJO, EL	18		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0249	LLANO, EL	47		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0525	PUERTO EL	12		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0623	CEBADILLA, LA	95		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0675	GAVILAN, EL	5		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0695	ALTO DE LA ALAMEDA, EL	3		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0804	PALETA, LA	13		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0805	SOBACO, EL	5		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0918	RINCONADA, LA	9		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1152	TRAMPA DE LAS MILPAS LA	60		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1153	MILPAS DE ENMEDIO LAS	12		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1170	ARROYO DE LAS CUEVAS	31		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1187	ORGANITOS LOS	7		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1196	VALLECILLOS	47		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1262	AGUJAS LAS	6		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1329	MESA LA	10		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1329	MILPAS DE ABAJO	18		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1330	MILPAS DE ARRIBA	31		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1380	PUERTO DE LAS MILPAS EL	3		

DURANGO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CI UES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Che.	Nombre	Che.	Nombre Localidad			
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0851	SAN ANTONIO	30	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0641	JOYA DE ABAJO, LA	5		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0701	ASERRADERO LAS MILPAS	21		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1150	BARRO DE LAS MILPAS, EL	6		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1149	ANGELES, LO	4		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1177	TRAMPA DE DOLORES LA	22		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1263	ALTO DE RODEO, EL	8		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1289	CIENEGUITA, LA	4		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1375	PALMILLAS (CASAS GRANDES)	3		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9515	LIRIOS, LOS	9		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1157	POLELLAL DE ARRIBA, EL	2		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1381	RANCHO DE CARRIGITOS EL	8		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1261	AGUAJITOS, LOS	6		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1344	RANCHITO DE DOLORES	13		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1171	DOLORES	50		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1167	VEGUITAS, LAS	6		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1260	AGUAJITO, EL	13		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0124	CRUZ, LA	38		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1168	DOLORITAS	15		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0734	CIENEGA, LA	50		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1172	ALTO DE DOLORES, EL	6		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1135	RODEO, EL	12		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1109	MESITA DE SAN PABLO, LA	13		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0904	DESMONTE, EL	26		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1176	MESA DE LUIS	5		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1188	PUERTO DE LA TABLETA, EL	30		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1287	CIENEGA, LA	63		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1175	YESOQUEROS, LOS	10		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1166	MESA DE RAFAEL, LA	8		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1154	BALANZA, LA	3		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1199	RANCHITO DE NÚÑEZ, EL	29		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1201	JOYA, LA	19		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1210	RANCHO NUEVO, EL	12		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1365	MESITA DE LA JOYA	10		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1385	CEJITA DE LA JOYA	10		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9522	LIMITA, LA	4		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9537	PIRAMIL, EL	4		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9540	PEÑITA, LA	4		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1200	MESA DE LOS BECERROS	9		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1134	LA SOLEDAD	2		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1192	MESA DEL OCOTE	35		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1137	PIEDRA COLORADA	13		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1194	NOMBRE DE DIOS	5		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1197	LAS PAPAS	8		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1181	ESCARBADEROS	4		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1207	PERICO, EL	34		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9906	SANTA CRUZ	4		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1205	BAPANDALES, LOS	18		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1202	MESA DEL REFUGIO (EL TERRERO)	5		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0706	BANQUETAS, LAS	27		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1200	MESA DE LOS BECERROS	8		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1212	SAN CAYETANO	26		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1213	MESA DEL BARRO	17		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1215	RANCHITO QUEMADO	32		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1216	MESA DE LA TABLETA	7		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1217	INDIA, LA	30		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1219	TURBITA, LA	9		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1220	TERRITAS, LAS	11		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1288	CIENEGUITA, LA	7		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1340	ROSITA NUEVA, LA	11		

DURANGO

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

No. de unidades Beneficiadas		19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III				Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
CLUES	Tipo de UMM y año	Che.	Nombre	Che.	Nombre Localidad							
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1356	SANTA LUCIA			17	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1367	AGUILAS LAS			7				
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1379	PUERTO DE FELIX EL			2				
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9520	YERBITAS			8				
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1209	SUDADERO EL			24				
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1206	ROSA, LA			10				
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1138	LAJAS LAS			15				
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1136	ARBOLITOS LOS			9				
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1203	MESA DEL SAUCITO			10				
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1211	MESA DE SANTA CRUZ			21				
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1208	SANTA AGUEDA			12				
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9534	SAUCITO EL			18				
1			1		98			1,728	3			
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0914	STA ROSA			23	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0934	CRUZ BLANCA LA (EL POTRERITO)			4				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1121	ZAPOTILLO EL			13				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1274	BOCA DE ARROYO DEL ZAPOTE			21				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0707	BASTANTITAS ABAJO			100				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0708	BASTANTITAS DE ARRIBA			48				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0864	SAN JUAN DE LAS PALMAS			31				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1268	ARROYO DEL OSO			42				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0426	SANTA FE (DE SAN FERNANDO)			177				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0758	ENRAMADA LA			2				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0768	HIGUERITA LA (BUENA VISTA)			10				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0790	MELON EL			10				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0861	SAN FERNANDO			44				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0888	ZAPOTES LOS			2				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0923	SERRITA DEL ALTO LA			27				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1107	JUNTAS LAS			40				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0507	LA MAGUINA			33				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0928	EL GUAMUCHILAR			5				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1306	LOS GUADAJOLOTES			5				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1304	EL GALERON			6				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0995	AGUA DE MATEO			2				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0490	EL ZALATE			8				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0562	BUENA VISTA DEL MUERTO			14				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0688	AGUA CALENTE			8				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1303	EL PINITO			8				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0359	SAN JOSE DE TABAHUETO			21				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0612	BACAMAHUARE			12				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0693	SAN MARCIAL			3				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0528	BOCA DE ARROYO DE SAN FERNANDO			4				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0447	LA SOLEDAD			86				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0228	LAS JUNTITAS			5				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0703	EL AYALI			12				
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0323	PEÑA BLANCA			9				
1			1		33			788	3			
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0018	Charco Azul			113	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0035	El Porvenir			13				
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0031	La Panita			21				
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	Satelito	El Moreno			2				
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0005	Amador Chapito			2				
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0083	Agua de Amador			1				
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0133	El Verano			18				
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0067	La Rodada			4				
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0083	El Aguaje			57				
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0075	Cuba			131				
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0072	El Conejo			9				
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0117	Penjamo			12				
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0019	Gallinas			9				

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Che.	Nombre	Che.	Nombre Localidad			
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0044	San Juan de las Minas	7	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0041	San Jose del Salto	28		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0023	La Huerta	12		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0106	La Tortuga	8		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0024	Jesus Maria	27		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0144	Casco del Salto	54		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0027	La Manga	15		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	Satelite	La Cruz	1		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0069	Valverdia	3		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0134	Hacienda del Carmen	9		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0015	El Colorado	81		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0021	El Durazno	33		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0149	El Sauz	6		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0028	Matalotes	72		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	Satelite	Japon	4		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	Satelite	Joya de la Vaca	2		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0141	Agua Escondida	5		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0101	Sosa de Abajo	10		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0148	Rancho de Sosa	34		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0049	Sosa	5		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0105	La Torreña	10		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0047	El Sebastopol	1		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0020	Division del Norte	72		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0142	El Taraz	10		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0064	Barajas	51		
	1		1		38	952	1	
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0035	ESPADANA	301	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0125	CALERITA LA	60		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0252	MANGA DE ARRIETA LA	55		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0777	MANGA DE ABAJO	32		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0761	LOS ESTANQUES	2		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0771	LAS LAGUNETAS	0		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0859	LAS OREJAS	0		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0843	EL TRIGO	0		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0733	LOS BUEYES DE ARRIETA	11		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0774	LOS LOBOS	9		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0040	HUAYUAPAN	77		
	1		1		11	948	3	
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0041	Luis Echeverria	153	UN MEDICO GENERAL UNA ENFERMERA UN CHOFER POLIVALENTE UN ODONTOLOGO	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0009	Las Margaritas	38		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0059	Mesa de San Antonio (El Llano)	317		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0051	Mesa del Tabaco	55		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0003	El Alaman (Alamaz Viejo)	45		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0042	El Alaman (Alamaz Nuevo)	154		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0025	Rancho de La Paña	20		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0020	El Tamazcal	7		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0071	Los Bordes	41		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0057	Mesa del Cardo Santo	28		
	1		1		18	918	3	
	38		22		1,137	44,837	26	

Notas: *Las localidades que aparecen en las multirutas cuentan con atención por Caravanas o Centros de salud, la ruta se configura como centro de referencia, por ello las localidades y poblaciones no se incluyen en la sumatoria final.

** Esta UMM se siniestro en 2009 por lo cual la Federación entrega en reemplazo una UMM Tipo 0, el cambio en la tipología dentro del Anexo 6 será cuando se logre dar de baja la Clues actual.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14 180 532 74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

 SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSOLIDADOS NÚMERO DE CONTROL <u>D.P.S.D. 1009 1200</u> MÉXICO, D.F., A <u>23</u> DE <u>Febrero</u> DE 20 <u>11</u>
--	--

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Período	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Período	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles	
UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

N°	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICIÓN EN EL PERÍODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERÍODO Ene - Mar	REALIZADO PERÍODO Abr - Jun	REALIZADO PERÍODO Jul - Sept	REALIZADO PERÍODO Oct - Dic
1	N° de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	N° de Niños con Sobre peso y Obesidad.					
1.1.2	N° de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	N° de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	N° de Niños con Desnutrición severa					
1.2	N° de Niños Recuperados de desnutrición.					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



N°	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
2.1	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	N° de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

N°	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
3.1	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	N° de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

N°	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
5.1	N° Total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	N° total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	N° total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	N° total de detecciones de Diabetes mellitus					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos 747/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

N°	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
6.1	N° Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	N° total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	N° total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	N° total de detecciones de Hipertensión Arterial					

N°	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
7.1	N° total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	N° total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	N° total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	N° total de detecciones de Síndrome metabólico					

N°	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
8.1	N° total de Citologías vaginal					
8.2	N° total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	N° total Casos de Cáncer Cervico Uterino					
8.4	N° total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	N° total de Casos de Cáncer de Mama					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos 74700 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



N°	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
9.1	N° de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	N° de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	N° Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

N°	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
10.1	N° de Escuelas libres de Caries					

N°	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos mil noventa y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

 SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	SECRETARÍA DE SALUD
	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
	CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS
NÚMERO DE CONTROL <u>DGPLADES / 0008 / 2011</u>	
MÉXICO, D.F., A <u>23</u> DE <u>Febrero</u> DE 20 <u>11</u>	

ANEXO 8

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales"
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades en el desempeño de comisiones temporales dentro del país en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento

1 de 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

ANEXO 8

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales. de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

2 de 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Carayanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

ANEXO 8

37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADO ÚNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA ÚNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DGPLADES / 0008 / 2011

MÉXICO, D.F., A 23 DE Febrero DE 20 11

ANEXO 9
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE DURANGO
NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 43,821.51	\$ 4,889.06	\$ 48,690.57	10	\$ 486,905.70
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$ 28,254.81	\$ 3,139.42	\$ 31,394.23	12	\$ 1,130,192.28
							\$ 1,617,097.98

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	20	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 3,533,332.80
CF400004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	20	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 2,965,334.40
							\$ 6,498,667.20

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 706,666.56
CF400004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 593,066.88
							\$ 1,299,733.44

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$ 20,500.00	\$ 2,277.78	\$ 22,777.78	12	\$ 1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 706,666.56
CF400004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 593,066.88
							\$ 2,393,066.88

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 20,500.00	\$ 2,277.78	\$ 22,777.78	12	\$ 548,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 353,333.28
CF400004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 296,533.44
							\$ 1,196,533.44

TOTAL \$ 13,005,098.94

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones cuatrocientos ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

1 de 1

 SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES
	NÚMERO DE CONTROL <u>DJPUSDE/CCSE/2011</u> MÉXICO, D.F., A <u>23</u> DE <u>Febrero</u> DE 20 <u>11</u>

ANEXO 10

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE VISITA:
SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE

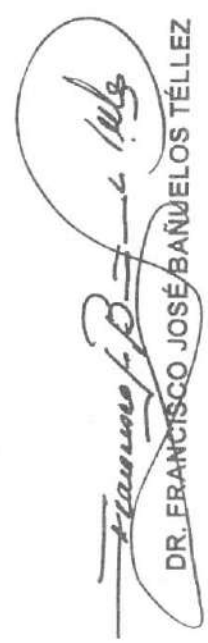
Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

SECRETARÍA DE SALUD

 SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	SECRETARÍA DE SALUD
	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES
	NÚMERO DE CONTROL <u>DSPLADES/0008/2011</u> MÉXICO, D.F., A <u>23</u> DE <u>Febrero</u> DE 20 <u>11</u>

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.

POR "LA SECRETARIA" LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ	POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ	EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO  DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA
	SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA  C.P. OSCAR ERASMO NAVAR GARCÍA

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 14,180,532.74 (Catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

 SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL CONTROL DE INS... NÚMERO DE CONTROL <u>DSPLADES / 0008 / 2011</u> MÉXICO, D.F., A <u>23</u> DE <u>Febrero</u> DE 20 <u>11</u>
---	---

CONTRATO DE COMODATO DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES PARA EL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE COMODANTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DGPLADES", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. RAYMUNDA GUADALUPE MALDONADO VERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN LO SUCESIVO "LA DGRMySG", Y POR LA OTRA PARTE, COMO COMODATARIO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. VIRGINIA RAMÍREZ SOTO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA ESTATAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La actual administración federal se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2 Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.
- II. El Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, el de "Caravanas de la Salud", que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integridad y resolutiveidad, mediante unidades médicas móviles y equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta marginalidad, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- III. Que derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. 00012001-018-10, se adjudicaron los contratos números 061-DCC-B-001-10 y 062-DCC-B-002/10 para la adquisición de 222 unidades médicas móviles Tipo 0, y 5 unidades médicas móviles Tipo II, rotuladas para el Programa Caravanas de la Salud, a las empresas AUTOPOLANCO, S.A. de C.V. y TLAHUAC MOTORS, S.A. de C.V. respectivamente. Por lo que dichas unidades médicas móviles son propiedad de la Secretaría de Salud.

- IV. Que mediante acuerdo del Comité de Bienes Muebles de la Secretaría de Salud, tomado en la segunda sesión ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2011, el Comité de Bienes Muebles, emitió opinión favorable para que "LA DGPLADES" entregue en comodato bienes muebles que forman parte del activo fijo de la Federación, para que se contribuya al cumplimiento de las metas y programas de la Secretaría de Salud, en específico al "Programa Caravanas de la Salud" a cargo de "LA DGPLADES", misma que deberá prever los mecanismos de seguimiento y control de las acciones derivadas de dicho Programa, tal y como lo estipula la norma DÉCIMA QUINTA de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Centralizada emitidas por la Secretaría de la Función Pública y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre del año 2004.
- V. Que para alcanzar los objetivos del Programa Caravanas de la Salud en el estado de Durango se requiere la entrega de unidades médicas móviles y su equipamiento, que operarán en la entidad federativa, para acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integridad y resolutivez, mediante unidades médicas y equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta marginalidad.

Las microrregiones mencionadas deberán cumplir con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 4 de enero de 2011.

DECLARACIONES:

I. "LA DGPLADES" a través de su representante, declara:

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que le corresponde, entre otras atribuciones, establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
- I.2 Que el Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 6 y 7 fracciones I, III y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tiene como facultades, establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como coordinar y evaluar las de las entidades paraestatales del sector coordinado; aprobar, controlar y evaluar los programas de la Secretaría, así como coordinar la programación y presupuestación de las entidades agrupadas administrativamente en el sector coordinado, y definir, conducir y controlar el proceso de descentralización de los servicios de salud y el de desconcentración de las funciones de la Secretaría y la modernización administrativa.
- I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 fracciones I, II, V, VII, XVI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, le corresponde entre otras atribuciones, diseñar,

desarrollar e implementar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de la Secretaría con las Unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; diseñar y desarrollar mecanismos e instrumentos para optimizar la asignación de recursos a las unidades médicas, así como impulsar la eficiencia y la satisfacción de usuarios y prestadores en los procesos administrativos, logísticos, organizacionales y operativos en las unidades de atención a la salud; realizar el análisis, la planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud, en coordinación con las unidades responsables en sus respectivos ámbitos de competencia y las entidades federativas; diseñar y promover la implantación de nuevas unidades de atención a la salud que respondan a las necesidades y características culturales de la población y que consideren prototipos medico-arquitectónicos, sistemas organizacionales y esquemas de operación y financiamiento; impulsar la reestructuración organizativa de los servicios estatales de salud, en el marco de la separación de funciones, y diseñar, desarrollar e impulsar la política nacional de atención a la salud de los pueblos indígenas promoviendo la equidad en el acceso a los servicios de salud en el territorio nacional.

- I.4 Que el Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, fue designado Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, lo cual acredita con el nombramiento del cargo, número 36 emitido en fecha 01 de marzo de 2010, por el Dr. José Ángel Córdoba Villalobos, Secretario de Salud, mismo que se encuentra vigente y se adjunta en copia simple como **Anexo A**; y que interviene en el presente instrumento de conformidad con sus facultades establecidas en el artículo 16 fracción XIII y 25 fracciones I, II, VII, XVI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.5 Que mediante oficio número SAF/0074/2011 de fecha 25 de abril de 2011, la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, autorizó a "LA DGPLADES" la celebración, bajo su responsabilidad, del comodato materia del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130, fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.
- I.6 Que "LA SECRETARÍA DE SALUD" por conducto de "LA DGPLADES", y "EL ESTADO", cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, en las acciones del Programa de Caravanas de la Salud en "EL ESTADO".
- I.7 Que existen coincidencias y el interés compartido para obtener y a su vez otorgar la prestación de servicios y con ello garantizar la operación de las unidades médicas móviles con diferentes niveles resolutivos, así como ofrecer la prestación de servicios que se otorgarán a la población objetivo del Programa que habita en los lugares de difícil acceso en la entidad.
- I.8 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la calle José Vasconcelos No. 221, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P 11850, en México, Distrito Federal.

II. "LA DGRMySG" a través de su representante declara:

- II.1** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, le corresponde, entre otras facultades, controlar y actualizar el registro de los bienes muebles de la Secretaría de Salud, así como determinar y tramitar la baja y disposición final de los mismos, emitir el dictamen técnico y, en su caso, instrumentar el procedimiento respectivo; y coordinar que cada año las unidades administrativas realicen el inventario físico de los bienes muebles que tienen bajo su resguardo conforme a las disposiciones legales aplicables.
- II.2** Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de "LA DGRMySG" suscribe el presente contrato, solo para los efectos de dar cumplimiento a lo que establece la Ley General de Bienes Nacionales, en su Título Quinto "De los Bienes Muebles de la Administración Pública Federal", sin que su firma convalide la entrega de los bienes que se entregan en comodato, así como la supervisión que de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de enero de 2011, y que sin formar parte de sus anexos, se consideran parte integrante del presente instrumento legal, corresponde ejercer a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a través de "LA DGPLADES".
- II.3** Que la Lic. Raymunda Guadalupe Maldonado Vera, fue designada Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, lo cual acredita con el nombramiento No. 42 emitido en fecha 16 de julio de 2010, por el Dr. José Ángel Córdoba Villalobos, Secretario de Salud, mismo que se encuentra vigente y se adjunta en copia simple como **Anexo B**; y que interviene en el presente instrumento de conformidad con sus facultades establecidas en el artículo 16 fracción XIII y 30 fracciones II, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- II.4** Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de Paseo de la Reforma número 10, Piso 3 (tres), Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en México, Distrito Federal.

III.- "EL ESTADO" a través de su representante declara:

- III.1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos.
- III.2.** Que de conformidad con la disposición del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaría de Salud es la

dependencia responsable de conducir y establecer las políticas y programas en materia de salud en el Estado, y según lo señalado por el último párrafo establece que se coordinará y coadyuvará con el Organismo Público Descentralizado especializado en la materia denominado Servicios de Salud de Durango, a fin de operar los servicios de salud y mejorar la cobertura de éstos en beneficio de la población del Estado.

- III.3. Que con fecha 26 de septiembre de 1996, se publica en el Periódico Oficial No. 25 del Gobierno Constitucional del estado de Durango, el Decreto mediante el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, y de conformidad con lo señalado en su artículo 9 del mismo ordenamiento, el Secretario de Salud del Estado también ocupara el cargo de Director General de los Servicios de Salud de Durango.
- III.4. Que con fecha 15 de septiembre de 2010, el Dr. Alejandro Campa Avitia, fue nombrado Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, nombramiento que no le ha sido revocado y por lo mismo, la personalidad con la que comparece no se encuentra limitada en forma alguna, por lo que tiene capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento legal de conformidad con lo establecido por el artículo 10 fracción I del Decreto de Creación de los Servicios de Salud de Durango, así como los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Durango.
- III.5. Que el Dr. Alejandro Campa Avitia, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, tiene entre otras atribuciones las de "Representar al Organismo en los asuntos que se deriven de las funciones del mismo, así como suscribir acuerdos o convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, facultad conferida en las fracciones I y XII del artículo 10 del Decreto de creación de los Servicios de Salud de Durango.
- III.6. Que como un apoyo a las funciones que tiene encomendadas "EL ESTADO", así como por la utilidad que representan para la misma la operación del Programa Caravanas de la Salud, requiere de veinte (20) Unidades Médicas Móviles, cuyas características se describen en los anexos que forman parte integral del presente Contrato.
- III.7. Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Cuauhtémoc No. 225 Norte. C.P. 34000, Zona Centro, de la ciudad de Durango, Dgo., teléfono 01 (618) 8 17 48 80.

IV. DECLARAN AMBAS PARTES:

- IV.1 Que reconocen la naturaleza de derecho público del presente Contrato.
- IV.2 Que es su voluntad celebrar el presente Contrato y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo, que tanto en derecho y obligación corresponda.

Atento a lo anteriormente declarado, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Contrato, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es que la Secretaría de Salud a través de "LA DGPLADES", con la participación de "LA DGRMySG", concede a "EL ESTADO" el uso gratuito de veinte (20) unidades médicas móviles Tipo 0 de la marca DODGE DAKOTA SLT 4X4, modelo 2011, cuyo costo unitario total a precio de adquisición es de \$495,400.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y de su equipamiento la cantidad de \$36,300.67 (Treinta y seis mil trescientos pesos 67/100 M.N.), cuyas características, su equipamiento y especificaciones se describen en el **Anexo Técnico**; así como el acta de entrega-recepción que se levantará con motivo de la recepción de las unidades médicas móviles y su equipamiento en la Entidad Federativa, para lo cual se incorpora el modelo de acta como **Anexo 2**, documentos que forman parte integrante del presente instrumento, con la finalidad de que las unidades médicas móviles sean utilizadas única y exclusivamente por el estado de Durango en el Programa "Caravanas de la Salud", que forma parte del Programa Sectorial de Salud 2007-2012, para ampliar la cobertura de servicios de salud en las localidades establecidas conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2011 y la normatividad federal aplicable.

SEGUNDA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que la vigencia del presente Contrato será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día 30 de noviembre del año 2012. Asimismo, "LAS PARTES" podrán darlo por terminado de manera anticipada, conforme a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del presente instrumento.

El presente instrumento legal será firmado por "LAS PARTES" que lo integran dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes de la dictaminación favorable por el Comité de Bienes Muebles.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA DGPLADES":

- a) Se obliga a firmar y rubricar el presente instrumento, en un término de 15 (quince) días hábiles a partir de la recepción de este Contrato debidamente firmado por "EL ESTADO", plazo que se considerará dentro de los 15 días otorgados a "LA DGRMySG" y que se citan en la cláusula siguiente.
- b) Se obliga a enviar copia certificada del presente instrumento a "EL ESTADO" debidamente formalizado y firmado para su conocimiento y a efecto de que realice los trámites necesarios para la operación del Programa Caravanas de la Salud a través de las unidades médicas móviles en el Estado.

- c) Entregar a "EL ESTADO" el bien o los bienes en comodato acompañados de copia de la documentación que acredite la propiedad, así como de la documentación necesaria para que se realice el trámite del aseguramiento de las unidades médicas móviles y su equipamiento.
- d) No otorgar a alguien más el uso del bien(es) dado(s) en comodato materia del presente instrumento.
- e) Entregar el bien o los bienes en comodato acompañados del acta de entrega recepción respectiva debidamente firmada de conformidad.
- f) A efecto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud y en la normatividad federal aplicable, realizar periódicamente visitas de inspección, con el propósito de verificar el uso adecuado y el estado general que guarde(n) el/los bien(es) otorgados en comodato, para lo cual podrá apoyarse de los Coordinadores Estatales del Programa Caravanas de la Salud.
- g) Registrar en el Control de Registro de Instrumentos Jurídico de "LA DGPLADES" los 4 (cuatro) ejemplares del presente instrumento debidamente suscritos.
- h) Enviar 1 (un) ejemplar del Contrato registrado a "LA.DGRMySG".
- i) Enviar a "EL ESTADO" 1 (un) ejemplar del Contrato, una vez que esté debidamente registrado.
- j) Notificar por escrito a "LAS PARTES" en caso de proceder la Terminación Anticipada y llevar a cabo los trámites correspondientes para dicha terminación en el término establecido en la cláusula SÉPTIMA del presente Contrato.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA DGRMySG":

- a) Se obliga a firmar y rubricar el presente instrumento, en un término de 15 (quince) días hábiles a partir de la recepción de este Contrato debidamente firmado por "EL ESTADO", plazo que se considerará dentro de los 15 días otorgados a "LA DGPLADES" y que se citan en la cláusula que antecede.
- b) Controlar y actualizar el registro de los bienes muebles de la Secretaría de Salud que forman parte de las unidades médicas móviles del Programa Caravanas de la Salud, objeto del presente instrumento.
- c) Recibir de "LA DGPLADES" los bienes en caso de que "EL ESTADO" los devuelva por causas de terminación anticipada o rescisión del Contrato.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO":

- a) Se obliga a firmar y rubricar el presente instrumento, en un término de 15 (quince)

días hábiles siguientes de la dictaminación favorable por el Comité de Bienes Muebles y a la recepción de este Contrato, conforme a lo establecido en la cláusula Tercera del presente instrumento.

- b) Recibir las unidades médicas móviles y los bienes de su equipamiento, objeto del presente instrumento, a entera satisfacción, por tratarse de unidades médicas móviles nuevas en el estado y condiciones en que se encuentran.
- c) Realizar el trámite del aseguramiento de las unidades médicas móviles y su equipamiento, otorgadas mediante el presente Contrato.
- d) Enviar a "LA DGPLADES" copia simple de las pólizas vigentes del seguro de las unidades médicas móviles correspondientes.
- e) Destinar las unidades médicas móviles otorgadas en comodato mediante el presente instrumento, exclusivamente para la operación del "Programa Caravanas de la Salud", mismo que forma parte del Programa Sectorial de Salud 2007-2012, y vigilar que se cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, vigentes.
- f) Regresar a "LA DGPLADES" en un término no mayor de 15 (quince) días hábiles siguientes de la dictaminación favorable por el Comité de Bienes Muebles, el presente instrumento debidamente firmado y rubricado por la Entidad.
- g) No ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los derechos derivados del presente Contrato, sin autorización expresa por escrito de "LA DGPLADES".
- h) Realizar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que necesiten los bienes otorgados en comodato, con los recursos destinados para ello y/o con los recursos propios de "EL ESTADO", mismo que se llevará a cabo cuando éstos así lo requieran, con la finalidad de que los bienes en comodato se conserven en óptimas condiciones físicas y de servicio.
- i) Utilizar con la debida diligencia los bienes otorgados en comodato mediante el presente instrumento.
- j) Conservar en buen estado los bienes materia de este Contrato y, en su caso, dar aviso inmediato a "LA DGPLADES" y/o a "LA DGRMySG" de cualquier circunstancia o situación que pudieran afectar a los mismos. En caso contrario "EL ESTADO" será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por ese motivo.
- k) Afrontar la responsabilidad civil y penal que en virtud de daños y perjuicios se causen a terceros o a "LA SECRETARÍA" por el uso indebido de los bienes objeto del presente instrumento, por lo tanto, "EL ESTADO" ejecutará todos los medios legales para que "LA SECRETARÍA" resulte exonerada de cualquier responsabilidad que se interponga contra ella por este concepto.
- l) Obtener los permisos correspondientes, tales como, placas, tarjeta de circulación, impuesto sobre la tenencia de vehículos, para que las unidades médicas móviles

puedan trasladarse sin problemas de un lugar a otro, a fin de prestar los servicios médicos objeto del presente Contrato y bajo los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, vigentes.

- m) Permitir la intervención de "LA DGPLADES" para la revisión y verificación de los avances y cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- n) Responder por todos los posibles daños o perjuicios que se pudieran causar, por el mal uso de los bienes dados en comodato, por su falta de observación y vigilancia, ya sean originados por él o por el personal a su cargo, en su caso, obligándose a repararlos o restituirlos para que puedan seguir operando en iguales condiciones, o a entregar otro de similares características y calidad del bien dado en comodato.
- o) A fin de dar cumplimiento a la norma Décima Quinta de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Centralizada, "EL ESTADO" se compromete a informar a "LA DGPLADES" mensualmente sobre la productividad y hechos relevantes de las unidades médicas móviles otorgadas en comodato, mediante el formato indicado en el ANEXO 1 que forma parte integrante del presente instrumento.

Los informes señalados en el párrafo anterior, deberán ser enviados por el Coordinador Estatal de Caravanas, vía Internet y/o Fax, a la siguiente dirección electrónica rmogueltc54@hotmail.com y fax: 55 53 01 67, a la atención del Dr. Rafael Moguel Carrillo, en la Dirección General Adjunta de Caravanas de la Salud de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

- p) En caso de que "EL ESTADO" no cumpla con las obligaciones materia del presente Contrato, perderá a favor de "LA DGPLADES", los derechos de uso que en virtud de este Contrato se le otorgan.
- q) Devolver a "LA DGRMySG", a través de "LA DGPLADES" los bienes otorgados en comodato dentro de 15 (quince) días siguientes a la notificación, en las mismas condiciones en que los recibió, para lo cual deberá considerarse el deterioro normal que estos pudieran sufrir, por el uso y el transcurso del tiempo.
- r) En caso de robo, pérdida o destrucción de los bienes otorgados en comodato, "EL ESTADO" deberá realizar la denuncia respectiva ante el Ministerio Público correspondiente, efectuar el reclamo del seguro, pagar el monto del deducible correspondiente y remitir a "LA DGPLADES", a través de la Dirección de Servicios Generales, adscrita a "LA DGRMySG", dentro del término de 10 días hábiles siguientes a la presentación del siniestro, copia certificada de la denuncia respectiva ante el Ministerio Público correspondiente y copia del reclamo ante la Aseguradora con quien tiene contratado el seguro de la unidad médica móvil, así como deberá remitir copias de las posteriores diligencias que con tales motivos se realicen; asimismo, deberán también marcarse copia a "LA DGPLADES" y hacerlo del conocimiento a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos para que se realicen las acciones procedentes.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" acuerdan en que toda la información escrita, verbal, visual y por cualquier otro medio que genere o sea proporcionada por cualquiera de las partes en relación con el objeto del presente Contrato, así como el contenido del presente instrumento será considerada como información confidencial. Esta información únicamente podrá ser utilizada por "LA DGPLADES", "LA DGRMySG" o "EL ESTADO" para los fines especificados en el presente documento, por lo que no podrá directa o indirectamente, ni a través de terceros ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por algún otro medio.

En el supuesto de que "LA DGPLADES", "LA DGRMySG" o "EL ESTADO" y/o su personal contravengan lo establecido en el párrafo anterior, se sujetará(n) a las sanciones que la Legislación Mexicana prevé, y resarcirán los daños y perjuicios que se ocasionen.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin incurrir en responsabilidad, con el único requisito de dar aviso por escrito a la otra parte con una antelación de por lo menos 15 (quince) días naturales, en cuyo caso, "EL ESTADO" se obliga a devolver los bienes dados en comodato a la Secretaría de Salud a través de "LA DGPLADES" en coordinación con "LA DGRMySG", dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la terminación anticipada del presente instrumento. Lo anterior de conformidad con el artículo 2512 del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA DGPLADES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando los bienes fuesen destinados a un objeto distinto al previsto en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable por incumplimientos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como, explosiones, sismos, fenómenos naturales, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo u otras situaciones similares y que "LAS PARTES" no hayan podido razonablemente prever o evitar.

Si al desaparecer el evento, existen las condiciones suficientes, se continuará con el comodato de los bienes, en los términos establecidos en el presente instrumento. En caso contrario "LA DGPLADES", podrá dar por terminada la relación contractual en términos de esta cláusula.

OCTAVA.- RESCISIÓN.- "LA DGPLADES" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, independientemente de que exija la reparación de los daños y perjuicios que se le haya causado:

- a) Si "EL ESTADO" viola o incumple cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.
- b) Por falsedad de "EL ESTADO" en las manifestaciones indicadas en el capítulo de Declaraciones y Cláusulas.

- c) Abandone o descuide el bien, ocasionándole un deterioro grave.
- d) No permita a "LA DGPLADES" practique las inspecciones que considere necesarias.
- e) Arriende, subarriende, ceda u otorgue a un tercero el bien de referencia, bajo cualquier título.
- f) Destine el bien y sus anexos para fines diferentes a lo establecido en el presente instrumento legal.

"LA DGPLADES" notificará la existencia de alguna causal de rescisión, señalando un plazo de 10 días hábiles para subsanar la causal que se haya originado, y en caso de que se continúe presentando ésta una vez concluido el plazo, se procederá a la rescisión del presente Contrato, obligándose "EL ESTADO" a devolver los bienes otorgados en comodato dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la rescisión del presente contrato.

NOVENA.- NOTIFICACIONES Y AVISOS.- Todas las notificaciones o avisos que "LAS PARTES" deban darse conforme a este Instrumento, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas en la fecha de su recibo, en forma fehaciente, por la parte a que van dirigidas.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambiara su domicilio, deberá notificarlo a la otra parte con cuando menos 15 (quince) días hábiles de antelación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones o comunicaciones que conforme a este Contrato deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio así informado a la otra parte.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen en el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley General de Bienes Nacionales.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las controversias surgidas con motivo de la aplicación o interpretación del presente Contrato, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", y solo en caso de subsistir diferencias éstas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian, expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

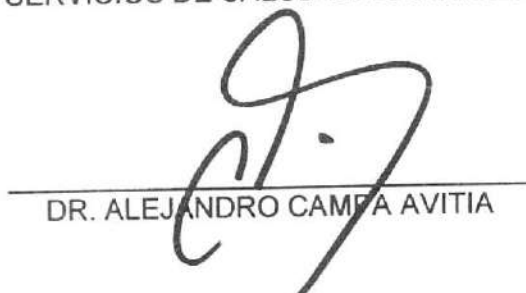
Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su valor y consecuencias legales, lo firman en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de abril del año 2011.

POR "LA DGPLADES"
EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD



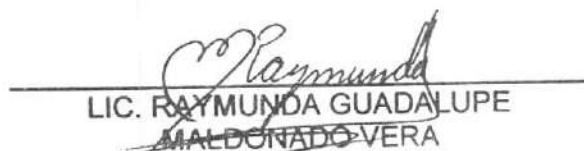
DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS
TÉLLEZ

POR "EL ESTADO"
EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO



DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA

LA DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES



LIC. RAYMUNDA GUADALUPE
MALDONADO VERA

LA COORDINADORA ESTATAL DEL
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EN EL ESTADO DE DURANGO



DRA. VIRGINIA RAMÍREZ SOTO

Hoja de firmas del Contrato de Comodato que suscribe el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, con la participación de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con el Gobierno del Estado de Durango, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, con fecha 27 de abril de 2011.

 SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES NÚMERO DE CONTROL <u>De planes 10044/2011</u> MÉXICO, D.F., A <u>11</u> DE <u>Mayo</u> DE 20 <u>11</u>
--	--



SECRETARÍA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO No. 36

NOMBRAMIENTO

**C. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

***SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL
PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD***

Con el rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, con código del maestro de puestos: 12-611-1-CFKC002-0000001-E-C-G, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de marzo de 2010.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 Fracción II y, 6 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior Vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D.F., a 01 de marzo de 2010.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

 SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES
	NÚMERO DE CONTROL <u>DEPLADES/CC44/2011</u> MÉXICO, D.F., A <u>11</u> DE <u>Mayo</u> DE 20 <u>11</u>



SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO No. 42

NOMBRAMIENTO

**C. RAYMUNDA GUADALUPE MALDONADO VERA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL
PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Con el rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, con código del maestro de puestos: 12-512-1-CFKC002-0000001-E-C-N, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 16 de julio de 2010.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 Fracción II y 6 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior Vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D.F., a 16 de julio de 2010.



Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

 SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES
	NÚMERO DE CONTROL <u>12611496-10044/2011</u> MÉXICO, D.F., A <u>11</u> DE <u>Mayo</u> DE 20 <u>11</u>

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

**CARAVANAS
DE LA SALUD**

ANEXO TECNICO

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK2BS549839		
No. de inventario 1480800052-5							
No. de alta 10 - 848							
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00							
DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO							
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneroides portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturi largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturi corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79	\$75.79



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK2BS549839
No. de Inventario 1480800052-5					
No. de alta 10 - 848					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrias transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00	\$358.00
18	513.790.0014	Riñón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo percusor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.01	\$36,300.67	\$36,300.67

Vo. Bo.

Autorizo

Lic. Daniel Aguas Barajas
 Coordinador Administrativo

Mtra. Marcela A. Vazquez Coronado
 Directora General Adjunta de Caravanas de la Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK8BS549666
No. de Inventario 1480800052-5					
No. de alta 10 - 851					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO *							
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneroides portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturi largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturi corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79	\$75.79

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK8BS649666
No. de Inventario 1480800052-5		VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00			
No. de alta 10 - 851					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO						
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00
18	513.790.0014	Rifón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo percusor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.01	\$36,300.67
						\$36,300.67

Vo. Bo.

Autoriza

Lic. Daniel Aguas Barajas
 Coordinadora Administrativa

Mtra. Marcela A. Vázquez Coronado
 Directora General Adjunta de Caravanas de la Salud



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento.

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK0BS549872
No. de Inventario I480800052-5					
No. de alta 10 - 853					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO						
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturí largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturí corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79

Handwritten signature and initials

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK0BS549872
No. de Inventario I480800052-5		VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00			
No. de alta 10 - 853					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO							
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrias transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00	\$358.00
18	513.790.0014	Riñón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo percusor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.01	\$36,300.67	\$36,300.67

Vo. Bo.

Autorizo

Lic. Daniela Aguas Barajas
 Coordinadora Administrativa

Mtra. Marcela A. Vazquez Coronado
 Directora General Adjunta de Caravanas de la Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento



Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK7BS549917
No. de Inventario 1480800052-5					
No. de alta 10 - 862					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO						
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturi largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturi corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK7B\$549917
No. de Inventario I480800052-5					
No. de alta 10 - 862					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Haisted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrias transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00	\$358.00
18	513.790.0014	Rifón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo percusor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.01	\$36,300.67	\$36,300.67

Vo. Bo.

Autorizo

Lic. Daniel Aguas Barajas
Coordinadora Administrativa

Mtra. Marcela A. Arzquez Coronado
Directora General Adjunta de Caravanas
de la Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

**CARAVANAS
DE LA SALUD**

Entidad Federativa: **DURANGO**

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK3B\$549896
No. de inventario 1480800052-5					
No. de alta 10 - 855					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneróide portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturi largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturi corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79	\$75.79

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK3BS549896
-----	--------	-----------------------------	-------------	--------------	-------------------

No. de Inventario 1480800052-5

No. de alta 10 - 855

VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO						
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrias transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00
18	513.790.0014	Riñón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo percusor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.01	\$36,300.67

Vo. Bo.

Autorizo

Lic. Daniel Aguas Barajas
Coordinadora Administrativa

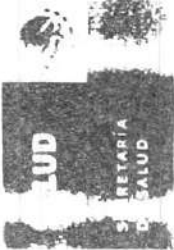
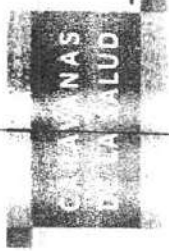
Mtra. Marcela A. Yzquez Coronado
Directora General Adjunta de Caravanas
de la Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK5BS549902
No. de Inventario I480800052-5					
No. de alta 10 - 856					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO						
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneróide portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturi largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturi corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

**CARAVANAS
DE LA SALUD**

Entidad Federativa: **DURANGO**

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK5B9549902
No. de Inventario 148080052-5					
No. de alta 10 - 856					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrias transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00	\$358.00
18	513.790.0014	Riñón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo percusor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.01	\$36,300.67	\$36,300.67

Vo. Bo.

Autógrafa

Lic. Daniel Aguas Barajas
Coordinadora Administrativa

Mtra. Marcela A. Velázquez Coronado
Directora General Adjunta de Caravanas
de la Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: **DURANGO**

URSM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK0BS549984
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

No. de inventario 1480800052-5

No. de alta 10-861

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso, Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfígmomanómetro aneróide portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturí largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturí corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79	\$75.79

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: **DURANGO**

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK0BS649984
No. de Inventario 1480800052-5					
No. de alta 10 - 861					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO						
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrias transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00
18	513.790.0014	Rifón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo percusor	1	\$85.05	\$13.64	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.01	\$36,300.67
						\$36,300.67

Vo. Bo.

Autorizo

Lic. Daniel Aguas Barajas
 Coordinadora Administrativa

Mtra. Marcela A. Márquez Coronado
 Directora General Adjunta de Caravanas de la Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK1B5549864
No. de Inventario 1480800052-5					
No. de alta 10 - 860					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneroides portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturi largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturi corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79	\$75.79

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK1BS549864
-----	--------	-----------------------------	-------------	--------------	-------------------

No. de Inventario 1480800052-5

VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00

No. de alta 10 - 860

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO							Total	
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.		
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75	\$81.75	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10	\$185.10	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Haisted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01	\$171.01	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrias transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39	\$946.39	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52	\$230.52	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00	\$358.00	\$358.00
18	513.790.0014	Riñón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40	\$75.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo percusor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66	\$98.66	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.01	\$36,300.67	\$36,300.67	\$36,300.67

Vo. Bo.

Autorizo

Lic. Daniela Aguas Barajas
 Coordinadora Administrativa

Mtra. Marcela A. Yañez Coronado
 Directora General Adjunta de Caravanas de la Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

CARAVANAS
DE LA SALUD

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK7B\$549982
No. de Inventario 1480800052-5					
No. de alta 10 - 859					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO							
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturi largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturi corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79	\$75.79

17m

0.7

4

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK7BS549982
No. de Inventario 1480800052-5					
No. de alta 10 - 859					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$496,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO						
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Haisted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00
18	513.790.0014	Rifón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo percusor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.01	\$36,300.67

Vo. Bo.

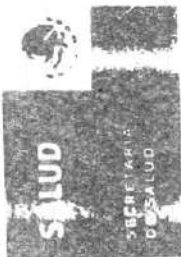
Lic. Daniel Aguas Barajas
 Coordinadora Administrativa

Autorizo

Mtra. Marcela A. Vazquez Coronado
 Directora General Adjunta de Caravanas de la Salud



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento



Entidad Federativa: **DURANGO**

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK9BS549949
No. de inventario	1480800052-5	VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00			
No. de alta	10 - 857				

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO							
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneroides portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturí largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturí corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79	\$75.79

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK9B549949
No. de Inventario 1480800052-5					
No. de alta 10 - 857					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrias transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00	\$358.00
18	513.790.0014	Riñón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo percusor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.01	\$36,300.67	\$36,300.67

Vo. Bo.

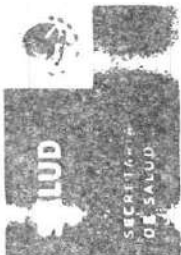
Autorizo

Lic. Daniela Aguas Barajas
 Coordinadora Administrativa

Mtra. Marcela A. Vázquez Coronado
 Directora General Adjunta de Caravanas
 de la Salud



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento



Entidad Federativa: **DURANGO**

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK5BS549981
No. de inventario 1480800052-5					VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00
No. de alta 10 - 849					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneróide portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturi largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturi corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79	\$75.79

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

**CARAVANAS
DE LA SALUD**

Entidad Federativa: **DURANGO**

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK5BS549981
No. de Inventario 148080052-5					
No. de alta 10 - 849					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm.	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrias transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00	\$358.00
18	513.790.0014	Rifón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo percusor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.01	\$36,300.67	\$36,300.67

Vo. Bo.

Lic. Daniela Aguas Barajas
Coordinadora Administrativa

Autentizo

Mtra. Marcela A. Márquez Coronado
Directora General Adjunta de Caravanas
de la Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

**CARAVANAS
DE LA SALUD**

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK3BS549672
No. de Inventario 1480800052-5					
No. de alta 10 - 850					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO							
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00 *	\$2,697.60	\$19,557.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneróide portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturi largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturi corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79	\$75.79

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK3B\$549672
No. de Inventario 1480800052-5					
No. de alta 10 - 850					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO						
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrias transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00
18	513.790.0014	Rifón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo precursor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.01	\$36,300.67
						\$36,300.67

Vo. Bo.

Autorizo

Lic. Daniela Aguas Barajas
 Coordinadora Administrativa

Mtra. Marcela A. Vázquez Coronado
 Directora General Adjunta de Caravanas de la Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: **DURANGO**

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK8BS549926
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

No. de Inventario 1480800052-5

No. de alta 10 - 865

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneróide portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturí largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturí corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79	\$75.79

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK8B5549926
No. de Inventario 1480800052-5					
No. de alta 10 - 865					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO							
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrias transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00	\$358.00
18	513.790.0014	Rifón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo percusor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.91	\$36,300.67	\$36,300.67

Vo. Bo.

Autorizo

Lic. Daniel Aguas Barajas
 Coordinadora Administrativa

Mtra. Marcela A. Velázquez Coronado
 Directora General Adjunta de Caravanas de la Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

**CARAVANAS
DE LA SALUD**

Entidad Federativa: **DURANGO**

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK8BS649912
No. de Inventario I480800052-5					
No. de alta 10 - 854					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturi largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturi corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79	\$75.79

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK8BS549912
No. de Inventario 1480800052-5					
No. de alta 10 - 854					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO						
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrias transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00
18	513.790.0014	Rifón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo percusor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.81	\$36,300.67

Vo. Bo.

Autorizo

Mtra. Marcela A. Vazquez Coronado
Directora General Adjunta de Caravanas de la Salud

Lic. Daniel Aguas Barajas
Coordinador Administrativo



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK1BS549914
No. de Inventario 1480800052-5					VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00
No. de alta 10 - 852					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO							
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneróide portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturi largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturi corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79	\$75.79

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK1B\$649914
No. de Inventario I480800052-5					
No. de alta 10 - 852					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO						
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrias transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00
18	513.790.0014	Rifón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo percusor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.01	\$36,300.67
						\$36,300.67

Vo. Bo.

Autorizo

Lic. Daniela Aguas Barajas
 Coordinadora Administrativa

Mtra. Marcela A. Valenzuela Coronado
 Directora General Adjunta de Caravanas
 de la Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de Inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

**CARAVANAS
DE LA SALUD**

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK6BS549925
No. de Inventario	1490800052-5	VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00			
No. de año	10 - 847				

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneroides portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50	\$111.50
9	535.608.0569	Mango de bisturi largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47	\$153.47
10	535.518.1411	Mango de bisturi corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79	\$75.79

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK6BS549925
No. de Inventario 1480800052-5					
No. de alta 10 - 847					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrias transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00	\$358.00
18	513.790.0014	Rifón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo percusor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.01	\$36,300.67	\$36,300.67

Vo. Bo.

Autorizo

Lic. Daniel Aguas Barajas
Coordinadora Administrativa

Mtra. Marcela A. Vázquez Coronado
Directora General Adjunta de Caravanas
de la Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de Inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK3BS549980
No. de Inventario 1480800052-5		VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00			
No. de alta 10 - 866					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneróide portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturi largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturi corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79	\$75.79

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK3BS549980
No. de Inventario 1480800052-5					
No. de alta 10 - 866					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00	\$358.00
18	513.790.0014	Rifón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo percusor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.01	\$36,300.67	\$36,300.67

Vo. Bo.

Autorizo

Lic. Daniel Aguas Barajas
 Coordinadora Administrativa

Mtra. Marcela A. Valenzuela Coronado
 Directora General Adjunta de Caravanas de la Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

**CARAVANAS
DE LA SALUD**

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK0BS549970		
No. de inventario 1480800052-5							
No. de alta 10 - 858							
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00							
DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO							
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, automática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturi largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturi corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79	\$75.79

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de Inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK0BS549970
No. de Inventario 1480800052-5					
No. de alta 10 - 858					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrias transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00	\$358.00
18	513.790.0014	Rifón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo percusor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,087.01	\$36,300.67	\$36,300.67

Vo. Bo.

Atestado

Lic. Daniela Aguas Barajas
Coordinadora Administrativa

Mtra. Marcela Márquez Coronado
Directora General Adjunta de Caravanas
de la Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de Inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK0BS549855		
No. de Inventario 1480800052-5		VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					
No. de alta 10 - 863							
DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO							
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneróide portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturi largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturi corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79	\$75.79

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GK0BS549865
No. de Inventario 1480800052-5					
No. de alta 10 - 863					
VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrias transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00	\$358.00
18	513.790.0014	Rifón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40	\$75.40
19	535.618.0728	Martillo/percusor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.01	\$36,300.67	\$36,300.67

Vo. Bo.

Lic. Daniel Aguas Barajas
Coordinadora Administrativa

Autorizo

Mtra. Marcela A. Vázquez Coronado
Directora General Adjunta de Caravanas
de la Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 Formato de inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

CARAVANAS
DE LA SALUD

SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD

Entidad Federativa: DURANGO

UMM	TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GKXBS549830
No. de inventario 1480800052-5		VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00			
No. de sesión 10 - 864					

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO							
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.	Total
1	510.310.001	Laptop	1	\$16,860.00	\$2,697.60	\$19,557.60	\$19,557.60
2	531.667.0065	Oxímetro de pulso. Portátil.	1	\$5,590.00	\$894.40	\$6,484.40	\$6,484.40
3	531.116.0369	Esfigmomanómetro aneroides portátil	1	\$1,107.81	\$177.25	\$1,285.06	\$1,285.06
4	531.375.0126	Estetoscopio de cápsula doble	1	\$384.00	\$61.44	\$445.44	\$445.44
5	531.295.1188	Estuche de diagnóstico básico	1	\$4,780.00	\$764.80	\$5,544.80	\$5,544.80
6	513.227.0074	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$290.00
7	535.702.0030	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	1	\$136.35	\$21.82	\$158.17	\$158.17
8	535.701.4843	Pinza Adson sin dientes, de 110 a 120 mm de longitud	1	\$96.12	\$15.38	\$111.50	\$111.50
9	535.608.0589	Mango de bisturí largo del No. 3	1	\$132.30	\$21.17	\$153.47	\$153.47
10	535.618.1411	Mango de bisturí corto del No. 4	1	\$41.04	\$6.57	\$47.61	\$47.61
11	535.701.0585	Pinza de disección estándar estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	1	\$65.34	\$10.45	\$75.79	\$75.79

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
Formato de Inventario por Caravana. Incluye los datos del Equipamiento

Entidad Federativa: DURANGO

UMM TIPO 0	MARCA: DODGE DAKOTA SLT 4X4	MODELO 2011	No. de Serie	1D7RW3GKXBS549930
No. de Inventario 1480800052-5	VALOR DE LA UMM IVA INCLUIDO \$495,400.00			
No. de alta 10 - 864				

DATOS DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO						
Núm.	Clave	Descripción del Bien	Cantidad Entregada por UMM	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.
12	535.701.0551	Pinza de disección estándar estriada con dientes 1 x 2, longitud de 140 a 150 mm	1	\$70.47	\$11.28	\$81.75
13	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrias transversales, longitud 14 cm	1	\$159.57	\$25.53	\$185.10
14	535.701.0767	Pinza Haisted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	1	\$147.42	\$23.59	\$171.01
15	535.716.0372	Porta agujas Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, estrias transversales, longitud 18 cm	1	\$815.85	\$130.54	\$946.39
16	535.859.2417	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm.	1	\$198.72	\$31.80	\$230.52
17	513.907.0030	Porta termómetro de acero inoxidable	1	\$308.62	\$49.38	\$358.00
18	513.790.0014	Rifón de acero inoxidable de 500 ml	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40
19	535.618.0728	Marillo percusor	1	\$85.05	\$13.61	\$98.66
			19	\$31,293.66	\$5,007.01	\$36,300.67

Vo. Bo.

Autorizo

Lic. Daniela Aguas Barajas
Coordinadora Administrativa

Mtra. Marcela A. Vazquez Coronado
Directora General Adjunta de Caravanas de la Salud

	SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES
SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	NÚMERO DE CONTROL <u>DECIADDES/CC44/2011</u> MÉXICO, D.F., A <u>11</u> DE <u>Mayo</u> DE 20 <u>11</u>

ANEXO 1

CARAVANAS DE LA SALUD
INFORME DE SEGUIMIENTO A PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPORTE DE UNIDADES GENERACIÓN 2011
ACUMULADO AL:

[illegible]

 SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES
	NÚMERO DE CONTROL <u>2611425/0049/2011</u> MÉXICO, D.F., A <u>11</u> DE <u>Mayo</u> DE 20 <u>11</u>

ANEXO 2 DEL CONTRATO DE COMODATO

No. DGPLADES-DGRMySG-COMODATO-____ (Siglas del Estado) -01/20__

Ejemplo: DGPLADES-DGRMySG-COMODATO-BC-01/11

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

EN LA CIUDAD DE _____, EN EL ESTADO DE _____, SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL ____, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE ____ (Con No. y letra de Unidades Médicas Móviles entregadas) UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, TIPO _____ (según sea el caso, especificar cuantas de cada Tipo de UMM), CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

MARCA	MODELO	TIPO DE UMM	No. DE SERIE

ANTECEDENTES :

I. CON FECHA ____ DE _____ DE 20____, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (según sea el caso), SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE COMODATO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL USO DE LAS ____ (número y letra) UNIDADES MÉDICAS MÓVILES PARA SER DESTINADAS AL PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD EN LA ENTIDAD.

DECLARACIONES :

1.- QUE LA LIC. DANIELA AGUAS BARAJAS, ACUDE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, CARGO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, POR LO QUE TIENE PLENA CAPACIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA.

2.- QUE EL C. _____, ACUDE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ESTATAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, CARGO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, POR LO QUE TIENE PLENA CAPACIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA.

HECHOS :

1.- QUE SE PROCEDE A LA INSTRUMENTACIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE COMODATO NÚMERO _____ (señalar), RESPECTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES OTORGADAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD EN LA ENTIDAD.

2.- QUE EN ESTA FECHA SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES DESCRITAS EN EL CUADRO QUE ANTECEDE.

3.- QUE AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, CONFORME A SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE EQUIPAMIENTO.

4.- QUE A PARTIR DE ESTA FECHA QUEDAN LAS _____ (número y letra) UNIDADES MÉDICAS MÓVILES EN PODER DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE ____ Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (según sea el caso), PARA SER UTILIZADAS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, SIENDO ESTA RESPONSABLE DE SU CORRECTO USO Y CONSERVACIÓN EN BUEN ESTADO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE HACER CONSTAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS ____ HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

ENTREGA

COORDINADORA ADMINISTRATIVA
EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD

LIC. DANIELA AGUAS BARAJAS

RECIBE

COORDINADOR ESTATAL DEL
PROGRAMA CARAVANAS DE LA
SALUD

C. _____



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTRATOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NUMER. CONTROL 101-118510049/2011

MÉXICO, D.F. A 11 DE Mayo DE 20 11

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL C.P. OSCAR ERASMO NÁVAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II.- La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menores ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

- V. Con fecha 20 de septiembre de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARÍA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.



6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD", para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los Lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Cuauhtémoc N° 225 Norte, Zona Centro, C.P. 34,000, Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 1, 9, 30, 34 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través del pago de intervenciones cubiertas por este último, las cuales se describen como acciones de segundo y tercer niveles de atención que no están contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) o en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) del Sistema de Protección Social en Salud.

Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del programa y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameriten tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se

determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido en el Anexo 1 del presente convenio, así como a las Reglas de Operación. Para los casos de la intervención Hipoacusia neurosensorial se hará el pago al sustentar el diagnóstico.

En los eventos realizados por las unidades médicas acreditadas por "LA SECRETARÍA" se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este convenio. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50% del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre que ésta ocurra en el periodo de vigencia de las Reglas de Operación y sea notificado a la Comisión a más tardar durante el primer trimestre del 2012. En ambos casos los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "Pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de éstos y al registro correspondiente. Para esto, se deberá registrar bimestralmente en el Sistema del SMNG el monto total de la factura correspondiente, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico para una Nueva Generación, y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención.

Adicionalmente, se cubrirán las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación durante el ejercicio fiscal 2010, que sean registradas por el prestador de servicios y validadas por el REPSS antes del 31 de enero de 2011 a la Comisión de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y su correspondiente Anexo 1, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales en un monto total que dependerá de los casos cubiertos por el concepto referido en la Cláusula Primera que se presenten en "LA ENTIDAD" y sean atendidos y solicitados los pagos correspondientes, de conformidad a los criterios y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados a la provisión de los servicios de las intervenciones contempladas en la Cláusula Primera y/o los conceptos de gasto que, bajo criterio del prestador, fortalecerán la prestación de los servicios a los beneficiarios del SMNG, atendiendo las

Reglas de Operación y la normatividad aplicable, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente en las partidas utilizadas para la provisión de los servicios citados en la Cláusula Primera del presente instrumento y/o para el fortalecimiento de la prestación de los servicios a los beneficiarios del SMNG, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación y disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y metas establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán para la provisión de los servicios de las intervenciones señaladas en la Cláusula Primera y/o a los conceptos de gasto, que bajo el criterio del prestador, fortalecerá la prestación de los servicios de salud a los beneficiarios del Programa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS - Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD" - "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales

erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos; dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de la Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA CUARTA.- ANEXO. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio de Colaboración, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1. "Listado de intervenciones cubiertas por el SMNG y sus tabuladores correspondientes".
(Anexo 1 de las Reglas de Operación)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los cinco días del mes de enero del año dos mil once

Por "LA SECRETARIA" a los cinco días del mes de enero del año dos mil once.

POR "LA SECRETARIA"

MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI
WOLDENBERG
COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION
SOCIAL EN SALUD

LIC. CARLOS GRACIA NAVA
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO

POR "LA ENTIDAD"

C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS
GALINDO
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE DURANGO

C.P. OSCAR ERASMO NAVAR GARCÍA
SECRETARIO DE CONTRALORIA Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE
SE FIRMAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y POR LA
OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

5

ENERC

2011

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Faint circular stamp]

0326/

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL PROGRAMA SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN.

**LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMNG Y
SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES**

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Deficiencia hereditaria del factor VII. Deficiencia hereditaria del factor IX. Otros defectos de la coagulación.	D66, D67, D68	Pago por facturación
16		Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
17		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
18	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos	E76	Pago por facturación
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
22		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
23	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
24	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80

25		Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años.	20.96 a 20.98 (CIE9 mc)	\$118,355.98
26	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
27		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
28		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
29	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
30		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
31		Piotórax	J86	\$37,733.42
32		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
33		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
34		Neumotórax	J93	\$28,575.51
35		Parálisis del diafragma	J98.6	\$29,703.71
36	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
37		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
38		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
39		Constipación	K59.0	\$13,736.30
40	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
41		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
42	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$45,830.98
43		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
44		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
45		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
46	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
47		Síndrome nefrótico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
48		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
49		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
50		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por

			facturación
51		Diverticulo de la vejiga	N32.3 \$44,052.99
52		Hidrocele y espermatocoele	N43 \$19,250.83
53		Torsión del testículo	N44.X \$21,003.52
54		Orquitis y epididimitis	N45 \$20,142.13
55		Fístula vesicovaginal	N82.0 \$45,902.29
56	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0 \$58,596.63
57		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1 \$20,517.05
58		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4 \$58,596.63
59		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05 \$57,830.70
60		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08 \$20,517.05
61		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10 \$95,077.64
62		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11 \$93,975.89
63		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo (incluye cefalohematoma)	P12 \$15,906.46
64		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13 \$39,909.33
65		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14 \$29,792.27
66		Otros traumatismos del nacimiento	P15 \$34,354.55
67		Hipoxia intrauterina	P20 \$32,355.75
68		Asfixia al nacimiento	P21 \$33,072.23
69		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1 \$20,517.05
70		Síndromes de aspiración neonatal	P24 \$31,014.78
71		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2 \$40,254.35
72		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26 \$40,254.35
73		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1 \$41,161.75
74		Otras apneas del recién nacido	P28.4 \$33,072.23
75		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X \$27,096.53
76		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52 \$61,645.44
77		Enfermedad hemorrágica del feto y del	P53.X \$29,449.55

		recién nacido		
78		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
79		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
80		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
81		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
82		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
83		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
84		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
85		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
86		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
87		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
88		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
89		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
90		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
91		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
92		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
93		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
94		Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
95		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
96		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
97	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
98		Seno, fistula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
99		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
100		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
101		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
102		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
103		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación	Q43	\$64,916.21

		intestinal)		
104		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
105		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
106		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
107		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
108		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
109		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
110		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
111		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
112		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
113		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
114		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
115		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
116		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
117		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
118		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
119		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
120	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
121		Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
122	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
123		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
124		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
125		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
126	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203,T213, T223,T233, T243,T253, T293,T303	\$107,138.31
127	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
128		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL C.P. OSCAR ERASMO NÁVAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II.- La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 20 de septiembre de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la

concurrency en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transfendos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y de Administración, el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango y el Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa; y por "LA SECRETARÍA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de

conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Cuauhtémoc N° 225 Norte, Zona Centro, C.P. 34,000, Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 1, 9, 30, 34 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, y el Anexo 1 que forma parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo por incremento en la demanda de servicios	\$16, 508,100.00 (Dieciséis millones quinientos ocho mil cien pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior consiste en transferir a la "LA ENTIDAD" una cápita anual de \$ 210.00 (Doscientos Diez Pesos 00/100 M.N.) por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir de diciembre de 2006, cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2011.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al Programa durante el año 2011, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$16,508,100.00 (Dieciséis Millones Quinientos Ocho Mil Cien Pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de "LA COMISION".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.
- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a apoyar la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos, por lo que los recursos deberán ser ejercidos conforme a los conceptos de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del CAUSES, como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema suscrito por "LA SECRETARIA" con "LA ENTIDAD".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de la Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION - "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS - LAS PARTES acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION - El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Especifico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA QUINTA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio Especifico, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

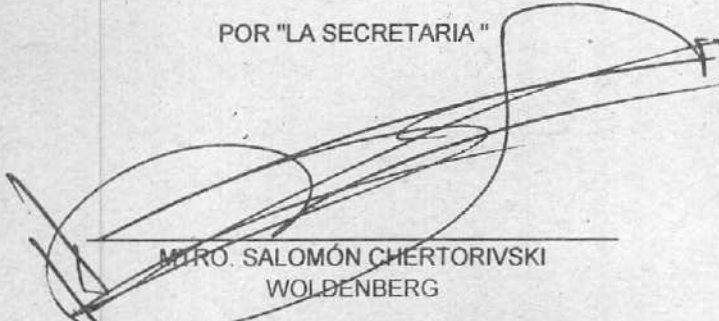
Anexo 1 "IMPORTE MÁXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuádruplicado:

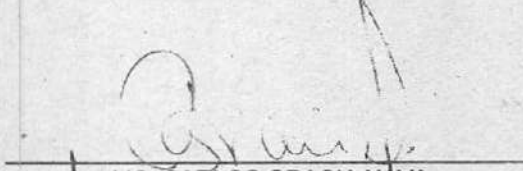
Por "LA ENTIDAD" a los cinco días del mes de enero del año dos mil once

Por "LA SECRETARIA" a los cinco días del mes de enero del año dos mil once.

POR "LA SECRETARIA"

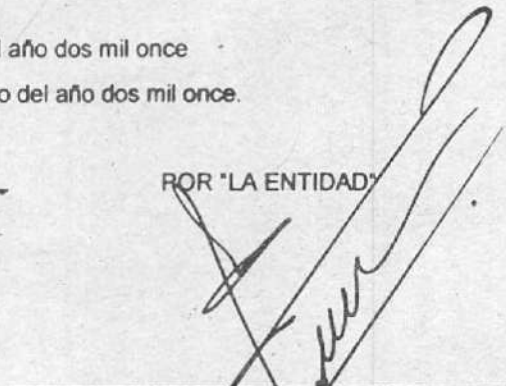


MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI
WOLDENBERG
COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION
SOCIAL EN SALUD



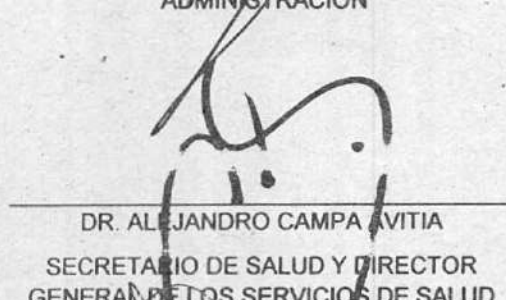
LIC. CARLOS GRACIA NAVA
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO

POR "LA ENTIDAD"

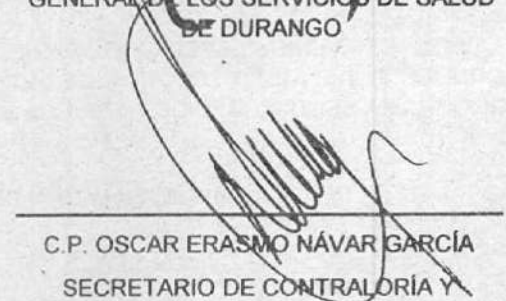


C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS
GALINDO

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN



DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE DURANGO



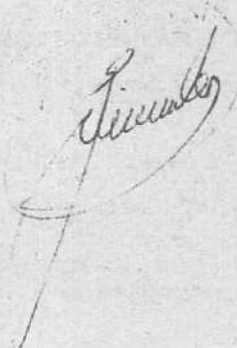
C.P. OSCAR ERASMO NÁVAR GARCÍA
SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UN PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

5

ENERO

2011



ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE MÁXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210.00 por niño afiliado en el 2011	78,610	\$16, 508,100.00 (Dieciséis millones quinientos ocho mil cien pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. AURORA DEL RÍO ZOLEZZI, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD**", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO DE EL C.P. OSCAR ERASMO NAVAR GARCÍA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de Septiembre del 2010, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**" celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES**, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "**EL ACUERDO MARCO**", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de la Contraloría y Modernización Administrativa por parte de "**LA ENTIDAD**", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "**LA SECRETARÍA**".
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.

- IV. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a *Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades*, la cual se concreta en 32 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Ávila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.

5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD" :

1. Que el C.P. Carlos Emilio Contreras Galindo, en su carácter de Secretario de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Dr. Alejandro Campa Avitia, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios del Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 28 fracción VI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango así como 27 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el C.P. Oscar Erasmo Navar García, en su carácter de Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 28 fracción VIII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley de Salud del Estado de Durango y en los artículos 1º, 3º, 9º y 13 de la Ley General de Salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Cuauhtémoc No. 225 norte, Zona Centro, Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los **Anexos 2, 3 y 5** del presente instrumento, se mencionan "**LOS PROGRAMAS**" en los que se aplicarán tales recursos y en el **Anexo 4** se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD**", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2,353,920.00	544,725.00	2,898,645.00
2	Escuela y Salud	228,631.50	0.00	228,631.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		2,582,551.50	544,725.00	3,127,276.50
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	744,125.00	0.00	744,125.00
Subtotal:		744,125.00	0.00	744,125.00
314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	15,736.00	15,736.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	377,000.00	377,000.00
Subtotal:		0.00	392,736.00	392,736.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	300,000.00	0.00	300,000.00
Subtotal:		300,000.00	0.00	300,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,919,210.72	0.00	2,919,210.72
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	3,000,000.00	176,000.00	3,176,000.00
Subtotal:		5,919,210.72	176,000.00	6,095,210.72
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	15,080,501.94	15,080,501.94
Subtotal:		0.00	15,080,501.94	15,080,501.94
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Cáncer de Mama	4,491,241.80	0.00	4,491,241.80
2	Cáncer Cervicouterino	1,247,361.78	6,946,772.13	8,194,133.91
3	Arranque Parejo en la Vida	2,000,000.00	1,534,537.88	3,534,537.88
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.92	1,817,375.00	2,690,784.92
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,127,276.99	0.00	1,127,276.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	743,586.00	0.00	743,586.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		10,482,876.49	10,301,835.01	20,784,711.50
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Diabetes Mellitus	4,429,682.00	473,781.00	4,903,463.00
2	Riesgo Cardiovascular	1,773,200.00	220,000.00	1,993,200.00
3	Dengue	2,689,798.13	0.00	2,689,798.13
4	Envejecimiento	0.00	110,200.00	110,200.00
5	Tuberculosis	0.00	229,750.49	229,750.49
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	377,315.07	377,315.07
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00

Subtotal:		9,392,680.13	1,411,046.56	10,803,726.69
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	683,400.00	20,500,880.30	21,184,280.30
Subtotal:		683,400.00	20,500,880.30	21,184,280.30
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,609,451.00	0.00	1,609,451.00
Subtotal:		1,609,451.00	0.00	1,609,451.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		31,714,294.84	48,407,724.81	80,122,019.65

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del *Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)*.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos federales hasta por la cantidad de \$80,122,019.65 (ochenta millones ciento veintidós mil diecinueve pesos 65/100 M.N.), con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, para la realización de las intervenciones que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos financieros que importan un monto de \$31,714,294.84 (treinta y un millones setecientos catorce mil doscientos noventa y cuatro pesos 84/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**.

Los recursos federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** definidos como insumos por un monto total de \$48,407,724.81 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos siete mil setecientos veinticuatro pesos 81/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva en **"LOS PROGRAMAS"** señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" y **"LA ENTIDAD"** deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los **"LOS PROGRAMAS"**, que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete **"LA ENTIDAD"**, así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
4. **"LA SECRETARÍA"** a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con **"LA ENTIDAD"**, a efecto de observar los avances de **"LOS PROGRAMAS"**, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se aplicarán en las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el **Anexo 4** del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** a que alude la Cláusula Primera de éste Instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de éste Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de **"LA ENTIDAD"** y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicar en otras intervenciones, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente Convenio Específico del Programa al cual se asignaron los recursos.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- **"LA ENTIDAD"**, adicionalmente a los establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

- II. Entregar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud y validada por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado"**, o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de **"LOS PROGRAMAS"** en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministran los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** radique los recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas y Administración.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"** e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- V. Que la Secretaría de Salud y Servicios de Salud destine los insumos federales transferidos, a efecto de realizar actividades en las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** señalados en el **Anexo 5**.

Los insumos federales que después de otorgados a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** señalados en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"** e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- vi. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de **"LOS PROGRAMAS"** de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en **"LA ENTIDAD"**, cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de éste instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar, con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, para la Sistema a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** o de **"LA ENTIDAD"**.

- XV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.
- XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.
- XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX. Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **"LA ENTIDAD"**, respecto de los recursos federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el órgano técnico de fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.
- XX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XXI. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2011 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido. Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARÍA"**, estará obligada a:

- I. Transferir los recursos financieros federales a **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el **Anexo 3** de este Convenio Específico.
- II. Transferir los insumos federales a **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- IV. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA ENTIDAD"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XIV. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACIÓN.- En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **"LA ENTIDAD"** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **"LA ENTIDAD"**.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD" en los términos del presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARIA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en éste Convenio específico.

II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos ó que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

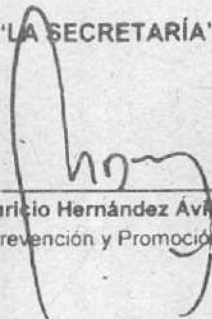
En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente "Convenio Específico deriva de **"EL ACUERDO MARCO"** a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.

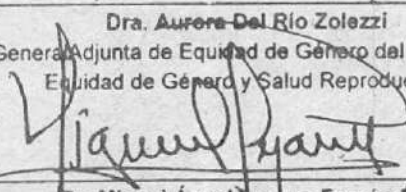
Continúa en la página siguiente

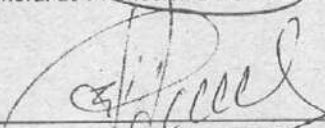
POR "LA SECRETARÍA"

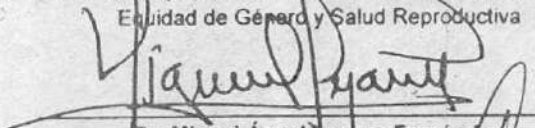

Dr. Mauricio Hernández Ávila

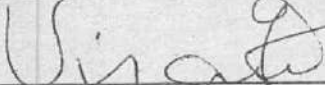
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

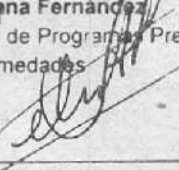

Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Director General de Promoción De La Salud

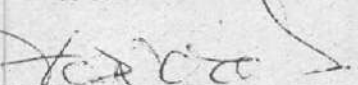

Dra. Aurora Del Río Zolezzi
Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de
Equidad de Género y Salud Reproductiva


Dra. Celia Mercedes Alpuche Aranda
Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia
Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología.


Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y
Control de Enfermedades

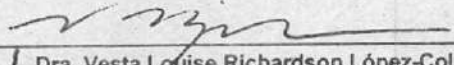

T.R. Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional
de Salud Mental


Mtra. Celina Alvear Sevilla
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control
de las Adicciones


Lic. Francisco Cisneros Rivero
Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con
Discapacidad


Dr. José Antonio Izazola Licea
Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del
VIH/SIDA

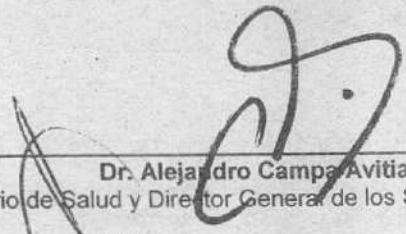

Dr. Arturo Cervantes Trejo
Secretario Técnico del Consejo Nacional
para la Prevención de Accidentes

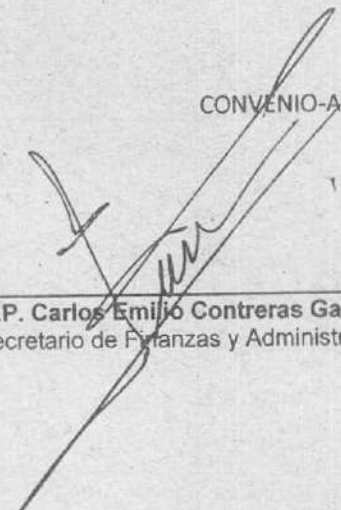

Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada
Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la
Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

CONVENIO-AFASPE-DGO/2011

POR "LA ENTIDAD"


 Dr. Alejandro Campa Avitia
 Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud


 C.P. Carlos Emilio Contreras Galindo
 Secretario de Finanzas y Administración


 C.P. Oscar Erasmo Navar García
 Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".



SECRETARIA
DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
NOMBRAMIENTO No. SSA/M.L/08

NOMBRAMIENTO

**C. Gustavo Adolfo Olaíz Fernández
Presente**

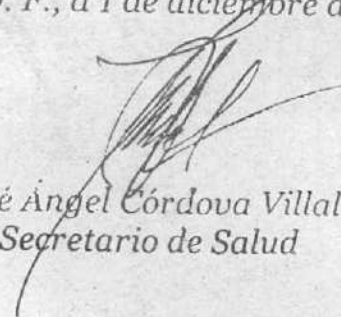
Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Selección de esta Dependencia, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**Servidor Público de Carrera Titular
En el puesto de Dirección General de Promoción de la Salud**

Con el rango de Dirección General con código de puesto 12-310-1-CFKC002-0000001-E-C-C sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a partir del 1 de diciembre de 2009.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II, 39 fracción II de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; artículo 6, 48, 49 de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 1 de diciembre de 2009


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



SECRETARÍA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO

**DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA
PRESENTE**

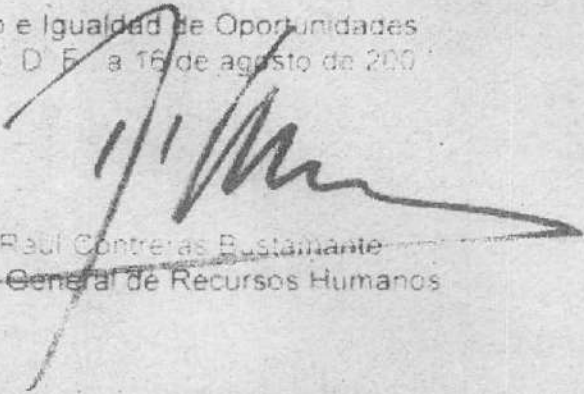
Dr. Raul Contreras Bustamante, Director General de Recursos Humanos, tengo a bien expedir el presente nombramiento con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DEL INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA
EPIDEMIOLÓGICOS**

Con el rango de Dirección General Adjunta, adscrita al Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, en el puesto 12-000-1-CFLB002-0000003-E-C-T, sujeto al Sistema de Servicio Profesional* de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 16 de agosto de 2007.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 33 de su Reglamento y 29 Fracción XXII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

Mérito e Igualdad de Oportunidades
México, D. F., a 16 de agosto de 2007


Dr. Raul Contreras Bustamante
Director General de Recursos Humanos



SECRETARÍA
DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
SECTORIAL
SERVICIOS DE SALUD MENTAL
Perifoneo Sur 2505, Col. San Jerónimo Insurg.
Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10030
MÉXICO D.F. 55444100303

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

México D.F. a 15 de diciembre de 2000

C. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
PRESENTE.

Por este medio comunico a usted, que con fecha 15 de diciembre la salud es nombrada como
Directora General de la División de Operación de los Servicios de Salud Mental, en virtud de
atribuciones y facultades que le señalen las disposiciones legales y la autoridad
correspondiente.

Sin otro particular al respecto, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD MENTAL.

DR. SALVADOR GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

RECEBIDO
SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
SECTORIAL
SERVICIOS DE SALUD MENTAL
15 DE DICIEMBRE DE 2000
MÉXICO D.F.

NOMBRAMIENTO

**C. FRANCISCO CISNEROS RIVERO,
PRESENTE.**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien expedir el nombramiento con el carácter de:

***SERVIDOR PÚBLICO DE LIBRE DESIGNACIÓN
EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD***

Con el rango de Dirección General con código de puesto P0143141103CFKC0030001421040003, plaza adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 01 de febrero de 2011.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D.F., a 01 de febrero de 2011**



**DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS
SECRETARIO DE SALUD**

N O M B R A M I E N T O

**DR. ARTURO CERVANTES TREJO
PRESENTE**

Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director General de Recursos Humanos, tengo a bien expedir el presente nombramiento con carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES**

Con el rango de Dirección General Adjunta, adscrita al Dirección General de Promoción de la Salud, con código de puesto 12-310-1-CFLB002-0000002-E-C-C, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; este nombramiento surtirá efecto a partir del 06 de diciembre de 2007.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 29 Fracción XXII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 06 de diciembre de 2007.



Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director General de Recursos Humanos



SECRETARÍA
DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
NOMBRAMIENTO No. CNEGySR C 01

NOMBRAMIENTO

C. AURORA DEL RIO ZOLEZZI

Presente

Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director General de Recursos Humanos en la Secretaría de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Profesionalización del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

Servidor Público de Carrera Titular

En el puesto de Dirección General Adjunta de Equidad de Género

Con el rango de Dirección General Adjunta, código de puesto CFLA001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva a partir del 2 de mayo del 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 29 Fracción II y Tercera Transitoria de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 58 y Decima transitoria de su Reglamento y 29 Fracción XIII, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

Merito e Igualdad de Oportunidades
México, D.F., a 9 de Julio del 2007

Raúl Contreras Bustamante
Director General de Recursos Humanos



SECRETARIA
DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
NOMBRAMIENTO No. SSA/ML.S/01

NOMBRAMIENTO

***C. Miguel Ángel Lezana Fernández
Presente***

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Selección, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

***Servidor Público de Carrera Titular
En el puesto de Dirección General del Centro Nacional de
Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades***

Con el rango de Director General con código de puesto 12-000-1-CFKC002-0000074-E-C-4 sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a partir del 01 de febrero de 2009.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II, 39 fracción II de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 6, 48 y 49 de su Reglamento y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 30 de enero de 2009.

*Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud*

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal
Nombramiento No T-116/2011

NOMBRAMIENTO TEMPORAL

**C. CELINA ALVEAR SEVILLA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien expedir el nombramiento con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO EVENTUAL EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Con el rango de Dirección General con código de puesto 12-X00-1-CFKC001-00000002-E-C-V, plaza adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, por un periodo no mayor a 180 meses, del 16 de enero del 2011 al 15 de noviembre del 2011, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; al 5 Fracción I inciso b, 6 y 12 del Reglamento del mismo ordenamiento; y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
Mexico, D. F., a 16 de enero del 2011



DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS
SECRETARIO DE SALUD

N O M B R A M I E N T O

C. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA

PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL
CONTROL DEL VIH-SIDA**

Con el rango de Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con código del maestro de puestos 12-K00-1-CFKC002-0000001-E-L-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 1 de noviembre de 2009.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 Fracción II, y 6 de su Reglamento; y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 30 de octubre de 2009.



Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

NOMBRAMIENTO

**C. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA**

Con el rango de Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-00000022-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 01 de septiembre de 2007.



Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



PODER EJECUTIVO

2010 - 2016

En nombre de las facultades que me confiere el artículo 70, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 3º, 11, 18 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tengo a bien designar, a partir de esta fecha al

Dr. Alejandro Campa Aritia
Como Secretario de Salud y Director General
de los Servicios de Salud

En bien de nuestra Patria, de nuestro Estado y sus habitantes, lo exhorto para que dicha encomienda se desempeñe bajo los criterios más estrictos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización y eficacia que nuestro marco normativo señala.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No. reelección"

Victoria de Durango, Durango, a 15 de septiembre de 2010


C.P. Jorge Herrera Caldera
Gobernador Constitucional del Estado


Lic. Hugo Gerardo Rosales Badillo
Secretario General de Gobierno

EL LICENCIADO MANUEL CASTAÑON CARRASCO, Notario Público del
NUMERO VEINTE DE ESTE DISTRITO EN EJERCICIO

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE (1) UNA HOJA POR EL
FRENTE, FUE TOMADA Y CONCUERDA FIEL Y LEGALMENTE CON EL
NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, EXPEDIDO CON FECHA (15) QUINCE DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ POR EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO JORGE HERRERA CALDERA A FAVOR DEL DR.
ALEJANDRO CAMPA AVITIA, DOCUMENTO QUE DOY FE TENER A LA VISTA
PARA SU COTEJO Y CONFRONTACIÓN.- DOY FE.-

PARA QUE CONSTE, AUTORIZO LA PRESENTE CON MI FIRMA Y SELLO, EN LA
CIUDAD DE DURANGO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS
(25) VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL
DIEZ.- DOY FE.-

EL NOTARIO PUBLICO No. 20

LIC. MANUEL CASTAÑON CARRASCO



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE DURANGO

En nombre de las facultades que me confiere el artículo 70, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y con fundamento en lo señalado por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tengo a bien designar, a partir de esta fecha al

C. P. Carlos Emilio Contreras Galindo

Como Secretario de Finanzas y de Administración

En bien de nuestra Patria, de nuestro Estado y sus habitantes, lo exhorto para que dicha encomienda se desempeñe bajo los criterios más estrictos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización y eficacia que nuestro marco normativo señala.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reección"

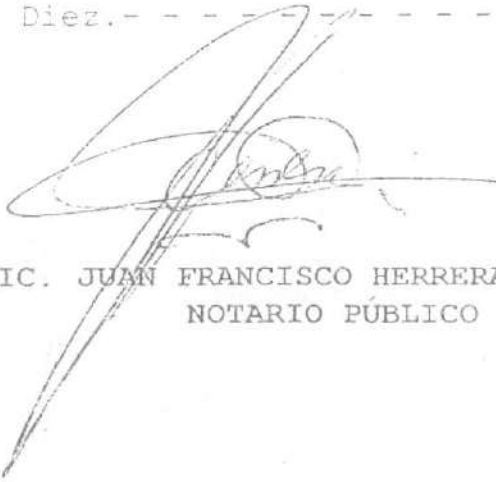
Victoria de Durango, Durango, a 15 de septiembre de 2010

Jorge Herrera Caldera
C. P. Jorge Herrera Caldera

Gobernador Constitucional del Estado

Hugo Gerardo Rosales Badillo
Lic. Hugo Gerardo Rosales Badillo
Secretario General de Gobierno

EL C. LICENCIADO JUAN FRANCISCO HERRERA ARELLANO, Notario
Público, en ejercicio en esta Ciudad de Durango,
C E R T I F I C A : que la presente copia fotostática, fue
tomada directamente de su original, la cual concuerda fiel y
legalmente, según cotejo que yo el Notario Doy Fé haber hecho
y para que conste lo autorizo con mi firma y sello de esta
Notaría en la Ciudad de Durango, capital del estado del mismo
nombre, a los (20) veinte días del mes de Septiembre del año
(2010) Dos Mil Diez.-----


LIC. JUAN FRANCISCO HERRERA ARELLANO
NOTARIO PÚBLICO





PODER EJECUTIVO
2010-2016

En nombre de las facultades que me confiere el artículo 70, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y con fundamento en lo señalado por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tengo a bien designar, a partir de esta fecha al

C. P. Óscar Erasmo Navar García
Como Secretario de Contraloría y Modernización
Administrativa

En bien de nuestra Patria, de nuestro Estado y sus habitantes, lo exhorto para que dicha encomienda se desempeñe bajo los criterios más estrictos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización y eficacia que nuestro marco normativo señala.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Victoria de Durango, Durango, a 15 de septiembre de 2010


C.P. Jorge Herrera Caldera
Gobernador Constitucional del Estado


Lic. Hugo Gerardo Rosales Badillo
Secretario General de Gobierno

El Ciudadano Licenciado Roberto Amado
Ransom Carrasco, Notario Público número seis
de esta ciudad en ejercicio CERTIFICO que la
precedente es copia fiel y exacta de su original
que doy fé haber tenido a la vista, con el cual
cotejé personalmente la presente reproducción
Y PARA QUE CONSTE autorizo la presente con
mi firma y sello en la Ciudad Victoria de Durango
a los VEINTE días del
mes de SEPTIEMBRE del año
DOS MIL DIEZ.



ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1.	Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández	Director General de Promoción de la Salud
2.	Dra. Celia Mercedes Alpuche Aranda	Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología
3.	T.R. Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
4.	Lic. Francisco Cisneros Rivero	Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
5.	Dr. Arturo Cervantes Trejo	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dra. Aurora del Río Zolezzi	Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Mtra. Celina Alvear Sevilla	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
9.	Dr. José Antonio Izazola Licea	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Alejandro Campa Avitia	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud
2	C.P. Carlos Emilio Contreras Galindo	Secretario de Finanzas y Administración
3	C.P. Oscar Erasmo Navar García	Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIÓNES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSAS	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	TOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	0.00	500,000.00	1,853,920.00	0.00	0.00	0.00	2,353,920.00	0.00	0.00		0.00	2,353,920.00
2	Escuela y Salud	0.00	228,631.50	0.00	0.00	0.00	0.00	228,631.50	0.00	0.00		0.00	228,631.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
	TOTAL	0.00	728,631.50	1,853,920.00	0.00	0.00	0.00	2,582,551.50	0.00	0.00		0.00	2,582,551.50

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					TOTAL	
		CAUSAS			FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL		
		CASSCO	CAUSAS											
1	Salud Mental	0.00	0.00	744,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	744,125.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,744,125.00	
	TOTAL	0.00	0.00	744,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	744,125.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,744,125.00	

314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD														
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL		TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIÓNES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL					
									EN SALUD					
		CASSCO	CAUSAS	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL			
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,601,321.00	0.00	1,601,321.00	1,601,321.00		
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
	TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,601,321.00	0.00	1,601,321.00	1,601,321.00		

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIÓNES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSAS	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	TOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIÓNES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					
		CASSCO	CAUSAS	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	2,919,210.72	0.00	0.00	0.00	2,919,210.72	0.00	0.00	0.00	2,919,210.72
2	Sistema de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
	TOTAL	0.00	0.00	5,919,210.72	0.00	0.00	0.00	5,919,210.72	0.00	0.00	0.00	5,919,210.72

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12													
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIÓNES						COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					TOTAL
		CASSCO	CAUSAS	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV		FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH SIDA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	1,729,974.00	4,729,974.00
	TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	1,729,974.00	4,729,974.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIÓNES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					
		CASSCO	CAUSAS	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Cuello Uterino	0.00	4,491,241.80	0.00	0.00	0.00	0.00	4,491,241.80	3,390,000.00	0.00	3,390,000.00	7,881,241.80
2	Cáncer de Cuello Uterino	0.00	1,247,361.78	0.00	0.00	0.00	0.00	1,247,361.78	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00	4,047,361.78
3	Artritis Reumatoide y Osteoartritis	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	2,334,969.06	0.00	2,334,969.06	4,334,969.06
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	873,409.92	0.00	0.00	0.00	0.00	873,409.92	7,313,211.61	0.00	7,313,211.61	8,186,621.53
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	0.00	1,127,276.99	0.00	0.00	0.00	0.00	1,127,276.99	2,093,988.40	0.00	2,093,988.40	3,221,265.39
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	743,566.00	0.00	0.00	0.00	0.00	743,566.00	800,000.00	0.00	800,000.00	1,543,566.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL		10,482,876.49	0.00	0.00	0.00	0.00	10,482,876.49	18,732,169.07	0.00	18,732,169.07	29,215,045.56

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD					
		CASSCO	CAUSAS	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	4,222,42.00	207,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,429,820.00	4,400,110.00	0.00	4,400,110.00	8,829,930.00
2	Riesgo Cardiovascular	0.00	1,773,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,773,200.00	4,399,715.00	0.00	4,399,715.00	6,172,915.00
3	Dengue	0.00	2,689,798.13	0.00	0.00	0.00	0.00	2,689,798.13	2,449,999.72	0.00	2,449,999.72	5,139,797.85
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00
5	Tuberculosis	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	1,400,000.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	599,994.85	0.00	599,994.85	599,994.85
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,049.66	0.00	5,000,049.66	5,000,049.66
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,178,500.00	0.00	3,178,500.00	3,178,500.00

Transmisión por Vector	4,222,282.00	5,170,398.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,228,369.23	0.00	23,228,369.23	32,621,049.36
TOTAL												

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIÓNES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	683,400.00	0.00	0.00	0.00	683,400.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,683,400.00
	TOTAL	0.00	0.00	683,400.00	0.00	0.00	0.00	683,400.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,683,400.00

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12													
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓNES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL		
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	955,112.00	654,339.00	0.00	0.00	0.00	1,609,451.00	2,000,016.00	0.00	2,000,016.00	3,609,467.00	
	TOTAL	0.00	955,112.00	654,339.00	0.00	0.00	0.00	1,609,451.00	2,000,016.00	0.00	2,000,016.00	3,609,467.00	

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		TOTAL
		ABRIL	AGOSTO	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,412,352.00	941,568.00	2,353,920.00
2	Escuela y Salud	137,176.90	91,452.60	228,629.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		1,549,530.90	1,033,020.60	2,582,551.50

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		TOTAL
		ABRIL	AGOSTO	
1	Salud Mental	446,475.00	297,650.00	744,125.00
TOTAL:		446,475.00	297,650.00	744,125.00

314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		TOTAL
		ABRIL	AGOSTO	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		TOTAL
		ABRIL	AGOSTO	
1	Seguridad Vial	180,000.00	120,000.00	300,000.00
TOTAL:		180,000.00	120,000.00	300,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		TOTAL
		ABRIL	AGOSTO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,751,526.43	1,167,684.29	2,919,210.72
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1,800,000.00	1,200,000.00	3,000,000.00
TOTAL:		3,551,526.43	2,367,684.29	5,919,210.72

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		TOTAL
		ABRIL	AGOSTO	
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		0.00	0.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		TOTAL
		ABRIL	AGOSTO	
1	Cáncer de Mama	2,694,745.08	1,796,496.72	4,491,241.80
2	Cáncer Cervicouterino	748,417.07	498,944.71	1,247,361.78
3	Arranque Parejo en la Vida	1,200,000.00	800,000.00	2,000,000.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	524,045.95	349,363.97	873,409.92
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	676,366.19	450,910.80	1,127,276.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	446,151.60	297,434.40	743,586.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		6,289,725.89	4,193,150.60	10,482,876.49

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Diabetes Mellitus	2,657,809.20	1,771,872.80	4,429,682.00
2	Riesgo Cardiovascular	1,063,920.00	709,280.00	1,773,200.00
3	Dengue	1,613,878.88	1,075,919.25	2,689,798.13
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	300,000.00	200,000.00	500,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		5,635,608.08	3,757,072.05	9,392,680.13

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	410,040.00	273,360.00	683,400.00
TOTAL:		410,040.00	273,360.00	683,400.00

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	965,670.60	643,780.40	1,609,451.00
TOTAL:		965,670.60	643,780.40	1,609,451.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4
DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud. Una nueva cultura	1.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 2,688.00	Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 2,688.00	100	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados	talleres: 2.00
1	Promoción de la salud. Una nueva cultura	1.2	Producto	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes prioritarios: 1.00	Número de campañas de comunicación educativa programadas sobre los determinantes prioritarios: 1.00	100	Desarrollo de campaña de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud relacionados al Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud. Una nueva cultura	1.4	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud: 628,731.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo: 757 508.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud. Una nueva cultura	4.2	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 1.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 1.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local	curso: 1.00
1	Promoción de la salud. Una nueva cultura	4.2	Proceso	número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa: 4.00	número de jurisdicciones programadas: 4.00	100	33 % de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa	Jurisdicciones: 4.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud: 9.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados: 9.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados	Materiales de promoción: 9.00
2	Escuela y Salud	1.1.2	Producto	Mensajes elaborados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 2.00	Mensajes programados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 2.00	100	Porcentaje de mensajes para anuncios de radio, prensa y televisión, elaborados en relación a los programados	mensajes de difusión: 2.00
2	Escuela y Salud	1.2	Proceso	Número de talleres realizados sobre	Número de talleres programados,	80	Porcentaje de talleres sobre	talleres de

ÍNDICE representativo: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

043.6

Salud			determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 142.00		sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 178.00	determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes	capacitación 142.00
2	Escuela y Salud	2.1.1	Planes intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	Planes intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	100	Número de Planes intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados	Acción intersectorial 1.00
2	Escuela y Salud	3.1.1	Escolares con Cartilla Nacional de Salud activa: 307,812.00	Escolares con Cartilla Nacional de Salud: 384,765.00	80	Porcentaje de escolares con Cartilla Nacional de Salud activa por nivel educativo	escolares 307,812.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo: 46,400.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo: 58,000.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada	escolares 46,400.00
2	Escuela y Salud	3.1.3	Escolares referidos a una unidad médica: 4,640.00	Escolares detectados por personal de salud o personal docente: 46,400.00	32	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación a las detecciones realizadas en escolares	escolares 4,640.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud: 760.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca): 820.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca)	escolares 760.00
2	Escuela y Salud	5.1.1	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 39.00	Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 39.00	100	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares	escolares 39.00
2	Escuela y Salud	5.2.1	Número de escuelas incorporadas al programa que llevan a cabo formación de promotores de salud: 187.00	Escuelas incorporadas al programa de Escuela y Salud: 750.00	25	Porcentaje de escuelas incorporadas al programa donde se lleva a cabo formación de promotores de salud	escolares 187.00
2	Escuela y Salud	6.1.1	Reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas: 3.00	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales programadas: 3.00	100	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas	Acción intersectorial 3.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Unidad de Sanitaria Unidad de Salud Escuelas: 48.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Unidad de Sanitaria Unidad de Salud Escuelas: 48.00		Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Unidad de Sanitaria Unidad de Salud Escuelas)	escolares 48.00
3	Entorno y	1.1.1	Número de cursos impartidos	Número de cursos por			

Comunidades Saludables	5.00	5.00	salud a nivel estatal y jurisdiccional	impartido	
3 Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. de comunidades a certificar programadas: 18.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud 18.00
3 Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	Nº de paquetes distribuidos: 39.00	100	Paquete técnico normativo 39.00
3 Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos: 1.00	100	Comités 1.00
4 Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.: 20.00	100	Feria de la Salud 20.00
4 Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas.: 14,797.00	100	Atención integrada 14,797.00
4 Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados.: 25.00	100	Taller 25.00
4 Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional.: 8.00	100	Visita de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.: 8.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	2.1.1	Producto	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS	1.00	100	Numero de campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	1.00
1	Salud Mental	3.1.2	Proceso	Numero de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios	2.00	100	Numero de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios	2.00
1	Salud Mental	6.1.1	Producto	Numero de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	2.00	100	Numero de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	2.00
1	Salud Mental	6.1.2	Producto	Numero de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial (Rehabilitación Psicosocial)	1.00	100	Numero de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial	1.00

INDICE representado por Número de Estrategia: Número de Línea de Acción: Número de Actividad: Número de Evento

7

1	Atención integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	4.2.1	Proceso	4.00	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento del número de cirugías de cataratas realizadas:	4.00	Número de entidades federativas:	1	Número de informes realizados por entidad federativa sobre el seguimiento del número de cirugías de cataratas realizadas	Número de informes: 4.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	4.2.2	Producto	4.00	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con diagnóstico de hipoacusia severa que recibieron Implante Coclear:	3.00	Número de niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico confirmado de sordera candidatos a este procedimiento:	100	Cobertura de tratamiento de hipoacusia severa con implante coclear	Porcentaje: 100.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores:	No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal:	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente:	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones:	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones	Institución: 1.00
1	Seguridad Vial	1.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado:	Número de municipios prioritarios programados:	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas:	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes programadas:	100	Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas	Reunión: 1.00
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento:	Número de municipios prioritarios programados:	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores:	Número de municipios prioritarios programados:	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas:	Número de campañas de difusión programadas:	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes.	Campaña: 1.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico:	Número de personas programadas para capacitar en el año:	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico	personas: 1.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
----	----------	--------	------	-----------	-------------	--------	-----------	------

INDICE representativo: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividades General

0434

77

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	META Producto	Número de NUTRAVES en operación: 3.00	Número de NUTRAVES Instaladas: 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES	Conjunto NUTRAVE 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de Informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados: 7.00	Número de Informes: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados: 12.00	12 reportes requeridos al año: 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica. Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos: 12.00	Reportes requeridos: 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto Intermedio	Personal Capacitado Segun los requerimientos de las entidades: 5.00	Personal Programado Segun los requerimientos de la entidad: 5.00	100	Recurso Humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	Reportes Emitidos: 5.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto Intermedio	Personal Capacitado Segun los requerimientos de la entidad: 15.00	Personal Programado Segun los requerimientos de la entidad: 15.00	100	Recurso Humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica	Reportes Emitidos: 15.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	Servidores programados por entidad: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica	Hardware Software para equipamiento: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de webservice programado: 1.00	Configuración de webservices completo: 1.00	100	Configuración de Webservices con estándar de intercambio de datos en salud HL7	Hardware Software para equipamiento: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando: 4.00	Jurisdicciones equipadas: 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos 4.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo	Hardware Software para equipamiento: 4.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorio de Salud Pública: 24.00	Técnicas Necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorio de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos de país: 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorio de Salud Pública. Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorio de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país	Hardware Software para equipamiento: 24.00

CONVENIO-AFASPE-DGO/2011

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 2.00	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / la meta programada X100	100	2.00	Porcentaje	2.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública: 100.00	100	95.00	Porcentaje	95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico: 100.00	100	85.00	Porcentaje	85.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	5.1.1	Impacto intermedio	Personal Capacitado: 6.00	Personal Programado: 6.00	100	6.00	personas	6.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	No. de servidores programados: 1.00	100	1.00	pieza	1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	7.3.2	Producto	Configuración de WEB servicios programado: 1.00	Configuración de WEB servicios completo: 1.00	100	1.00	hardware software	1.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 18,424.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (Indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 18,424.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	Detecciones realizadas 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.3	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 973,834.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 973,834.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condomes 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 973,834.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 973,834.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condomes 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 18,424.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (Indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 18,424.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	Detecciones realizadas 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Proceso	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 18,424.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (Indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 18,424.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	Detecciones realizadas 100.00

NOTA: representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad, Número de

ITS			embarazadas en la Secretaría de Salud: 20,101.00	(indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 20,101.00	de sífilis en embarazadas	realizadas: 100.00
1	VIIH SIDA ITS	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 114.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 114.00	100	Personas: 100.00
1	VIIH SIDA ITS	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 114.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 114.00	100	Personas: 100.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas: 1.00	Entidades fedrativas: 1.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre	entidades: 1.00
1	Cáncer de Mama	1.3.1	Impacto final	Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama: 1.00	Entidades fedrativas: 1.00	100	Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama	entidades: 1.00
1	Cáncer de Mama	2.1.1	Proceso	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama: 50,396.00	Mujeres de 25 a 69 años responsables de la Secretaría de Salud: 167,987.00	100	Cobertura de mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama	porcentaje: 30.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM: 603.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM: 635.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama	porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año: 7,934.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsables de la Secretaría de Salud: 41,325.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad	porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	4.2.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica: 603.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama: 635.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama	porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas: 1.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas: 2.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama	porcentaje: 50.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM: 7.00	Número de unidades con mastógrafo: 7.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo	porcentaje: 7.00
2	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto	Número de pruebas de VPH	Número de pruebas	100	Cobertura del 40% de la población de mujeres	mujeres

INDICE, representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

	Cervicouterino		intermedio	realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 18,997.00	programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 18,997.00	pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad	18,997.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH: 11,638.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100: 11,638.00	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH	niñas vacunadas: 11,638.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 25,576.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 25,576.00	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad	mujeres: 25,576.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsable de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cervicouterino: 18,625.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsable de la Secretaría de Salud x 100: 18,625.00	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cervicouterino (citología cervicovaginal)	mujeres con detección de Pap: 18,625.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia: 2,387.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología: 2,387.00	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento	mujeres en tratamiento: 2,387.00
3	Arranque Paco en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuentan con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas: 2.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud: 2.00	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuentan con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	porcentaje: 2.00
3	Arranque Paco en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA: 23,702.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal: 23,702.00	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA	porcentaje: 85.00
3	Arranque Paco en la Vida	10.2.1	Impacto final	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil: 219,668.00	Número de mujeres en edad fértil responsable de la Secretaría de Salud X 4: 219,668.00	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsable de la Secretaría de Salud.	porcentaje: 100.00
3	Arranque Paco en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud: 14,258.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO, en población sin derechohabencia formal: 14,258.00	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal	porcentaje: 90.00
3	Arranque Paco en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, con tratamiento y diagnósticos:	Número de casos con errores innatos del metabolismo: 14,258.00	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	porcentaje: 72.00

Índice representado en el Número de Estrategia Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

7

0484

CONVENIO-AFASPE-DGO/2011

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.2.1	Cobertura	con seguimiento.: 72.00 No. de mensajes realizados: 1,700.00	72.00 Total de mensajes programados: 1,700.00	100	Mensajes de comunicación masiva	Mujeres en edad fértil unidades: 74.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas: 52.00	No. de visitas programadas: 52.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo	porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico: 68.00 Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados: 2.00	No. de informes finales programados: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud	Porcentaje mujeres en edad fértil unidades: 74.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados: 45,419.00	Mujeres en edad fértil unidades: 60,802.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos	Mujeres en edad fértil unidades: 74.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Proceso	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar: 350.00	Total del personal operativo programado: 350.00	100	Capacitación de los prestadores de salud	Mujeres en edad fértil unidades: 74.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos: 40,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 40,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes	mujeres de 15 a 19 años: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo: 2.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo: 2.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes	porcentaje: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios nuevos funcionando en el periodo: 1.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo: 1.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes	SERVICIOS AMIGABLES: 100.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo: 10.00	Total de promotores del año anterior: 10.00	48	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables	MUJERES ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo: 40.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo: 40.00	100	PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES	PERSONAS: 40.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más unidades de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 20,000.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidades: 136,948.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad	Herramientas de detección aplicadas: 20,000.00
6	Prevención y Atención de la	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos: 15.00	Cursos taller programados:	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico	Cursos impartidos: 7.00

Violencia Familiar y de Género	1.3.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidades de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 20,000.00	15.00	100	operativo de los SESAs y las diferentes instituciones del sector salud.	Mujeres: 20,000.00
6 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1ra vez y consecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 18,275.00	136,948.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional	Consultas Promedio: 5.00
8 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 3,000.00	3,000.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Mujeres: 3,000.00
6 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidades de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 20,000.00	21,501.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad	Mujeres: 20,000.00
7 Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto intermedio	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género: 3.00	15.00	100	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género	Programas prioritarios: 3.00
7 Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto intermedio	Número de Personal de Salud capacitado: 113.00	1,881.00	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos	Personas: 113.00
7 Igualdad de Género en Salud	4.1.3	Impacto intermedio	Número de directores/as de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud: 6.00	30.00	100	Porcentaje de directores/as de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud	Directores/as de hospitales: 6.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un periodo en particular: 5.00	Unidades programadas para funcionar en el periodo: 5.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	unidad médica 5.00
1	Diabetes Mellitus	5.3.1	Proceso	Número de documentos reproducidos y/o distribuidos: 42,330.00	Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución: 42,330.00	100	Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos	porcentaje 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies.	Número de personas con diabetes mellitus programadas para revisión de pies.	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de	porcentaje 100.00

INDICE: representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

				1,385.00						pies	
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c: 1,170.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar prueba de microalbuminuria: 1,800.00	Número de personas programadas para realizar prueba de microalbuminuria: 1,800.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c	porcentaje: 100.00		
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria: 1,800.00	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7): 645.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC: 645.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria	porcentaje: 100.00		
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Número de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7): 645.00	Número de pacientes con DM en tratamiento con cifras de control en un periodo determinado: 2,678.00	Número de pacientes con DM en tratamiento en un periodo determinado: 2,678.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC	Porcentaje: 100.00		
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación: 18.00	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar: 18.00	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar: 18.00	100	Expresa el porcentaje de grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00		
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.: 202,215.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años.: 202,215.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años.: 202,215.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00		
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto	Detecciones realizadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más: 4,511.00	Detecciones programadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más: 4,511.00	Detecciones programadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más: 4,511.00	100	Realizar detección y diagnóstico temprano de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más	%: 100.00		
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas: 10.00	Número de personas contratadas para contratación: 10.00	Número de personas programadas para contratación: 10.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	%: 100.00		
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente: 4.00	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente: 4.00	Número de localidades prioritarias: 4.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica	Localidad: 4.00		
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas: 4.00	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas: 4.00	No. de localidades programadas para control larvario: 4.00	100	Cobertura de control larvario	Localidad: 4.00		
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal: 100.00	Casos probables con tratamiento focal: 100.00	Casos probables notificados: 100.00	100	Cobertura de atención focal	Casos probables: 100.00		
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas: 4.00	No. de localidades nebulizadas: 4.00	No. de localidades programadas para nebulización: 4.00	100	Cobertura de Nebulización	Localidad: 4.00		
3	Dengue	1.6.1	Impacto intermedio	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado	No. de capacitaciones programadas en el estado:	100	Capacitación para personal de control de vectores	Capacitaciones: 2.00		

INDICE: representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

				(Jurisdicciones Sanitarias): 2.00	2.00	No. de activadores reclutados: 300.00	100	Participación Comunitaria	Activadores de manzana: 300.00
3	Dengue	3.2.1	Impacto intermedio	No. de activadores en activo y con reporte de trabajo: 300.00					
4	Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento: 9,985.00	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento: 19,818.00	100		... Cobertura de personas con hipertensión arterial con cifras de presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg	porcentaje: 55.00
4	Envejecimiento	1.2.1	Proceso	Número de minutos realizadas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	Número de minutos con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	100		Evaluación de la operación de los COESAEN	porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	1.3.1	Proceso	Programa de Atención al Envejecimiento que contenga las actividades y acciones de acuerdo a los lineamientos: 1.00	Programas de acuerdo a los lineamientos vigentes en el programa de Atención al Envejecimiento: 1.00	100		Elaboración y/o actualización del Programa de Atención al Envejecimiento Estatal	porcentaje: 3.00
4	Envejecimiento	1.4.1	Proceso	Número de jurisdicciones que disponen del documentos programático sobre Atención al Envejecimiento: 4.00	Total de jurisdicciones de la entidad federativa: 4.00	100		Diffundir las actividades del programa de Atención al Envejecimiento	jurisdicciones: 100.00
4	Envejecimiento	1.5.1	Proceso	Número de guías para el personal médico operativo distribuidas: 211.00	Número de guías para el personal médico operativo programadas: 211.00	100		Diffundir y replicar las guías de actualización para el personal del área médica en cada entidad federativa	porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	1.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados: 14,538.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados: 72,691.00	100		Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 20.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados: 5,472.00	Sintomáticos respiratorios programados: 6,080.00	90		Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extrapulmonar	Personas: 6,080.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a Tratamiento Estrictamente Supervisado: 111.00	Número de casos de Tuberculosis registrados en el periodo: 123.00	90		Cobertura de Tratamiento Estrictamente Supervisado de casos de Tuberculosis	personas: 123.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/taller realizados: 6.00	Número de cursos/taller programados: 6.00	70		Número de eventos de capacitación en tuberculosis	cursos: 6.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud: 11.00	Número de visitas de supervisión y asesoría: 12.00	90		Supervisión y asesoría en Tuberculosis	visitas de supervisión: 12.00
5	Tuberculosis	3.2.2	Proceso	Número de contactos menores de 5 años entre enfermos de tuberculosis con tratamiento quimioprolíptico: 40.00	Número de menores de 5 años contactos de enfermos de tuberculosis declarados: 45.00	90		Quimioprolípticos de tuberculosis en menores de 5 años	personas: 45.00

INDICE representado: el Número de Estrategia Número de Línea de Acción Número de Actividad General

083

7

CONVENIO AFASPE DGO/2011

5	Tuberculosis	5.2.2	Proceso	Número de pruebas de VIH realizadas a personas con TB: 6.00	Número de personas con TB registradas: 19.00	30	Detección de Binomio TB/VIH	porcentaje 19.00
5	Tuberculosis	5.5.1	Proceso	Número de personas con VIH-SIDA en tratamiento preventivo de tuberculosis con isoniazida: 2.00	Número de personas con VIH-SIDA registradas: 6.00	30	Quimioprofilaxis de tuberculosis entre personas con VIH-SIDA	personas: 6.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas: 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas: 3.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis	campana 3.00
6	Paludismo	9.1.1	Cobertura	No. de muestras tomadas y procesadas: 6,300.00	No. de muestras programadas para toma y procesamiento: 6,300.00	100	Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa	Caso probable 6,300.00
6	Paludismo	9.2.1	Cobertura	No. de localidades de difícil acceso con pesquisa: 60.00	No. de localidades de difícil acceso programadas a pesquisa: 60.00	100	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión	Localidad 60.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Proceso	Tipos de material informativo (impresos, auditivo y visual) aplicados: 3.00	Tipos de material informativo (impresos, auditivo y visual) programados por aplicarse: 3.00	100	Aplicar el paquete con el material informativo (impresos, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Primer día 3.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.2.1	Proceso	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento enviados 4.00	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento programados por enviar: 4.00	100	Enviar los informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento	4.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado: 205,587.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado: 216,407.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos	porcentaje 216,407.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 1,227.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada para adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 1,227.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesitan complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE	porcentaje 1,227.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 135.00	Frascos de inmunoglobulina antirrábica humana programados para adquirir como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 135.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesitan complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE	porcentaje 135.00

043

7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Proceso	Kardex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos enviados: 4.00	Kardex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos programados por enviar: 4.00	100	Enviar trimestralmente al CENAPRECE los kardex del movimiento de biológicos antirrábicos humanos registrados en las cámaras de frío de los SESA.	Porcentaje: 4.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.1.1	Proceso	Número de talleres regionales realizados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: 2.00	Número de talleres regionales programados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: 2.00	100	Celebrar talleres regionales para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia.	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	6.1.1	Proceso	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermarse de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas entregados: 3,400.00	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) programado por entregar a la población sobre riesgos de enfermarse de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas: 3,400.00	100	Entregar material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermarse de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 3,400.00
7	Rabia y otras zoonosis	7.2.1	Proceso	Número de talleres realizados con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimonios: 2.00	Número de talleres programados por realizar con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimonios: 2.00	100	Realizar talleres con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimonios.	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	7.3.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad: 1.00	Número de reuniones programadas por realizar con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad: 1.00	100	Celebrar reuniones con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos: 3,000.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos: 3,000.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 3,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.3.1	Proceso	Número de cédulas de consentimiento de los perros y gatos esterilizados enviadas al CENAPRECE del material aportado por este: 2,000.00	Número de cédulas de consentimiento de los perros y gatos por esterilizar con el material aportado por el CENAPRECE: 2,000.00	100	Cédulas de consentimiento de los perros y gatos esterilizados enviadas al CENAPRECE del material aportado por este	Porcentaje: 2,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.1.1	Proceso	Número de reuniones y/o talleres regionales realizados con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de la compañía:	Número de reuniones y/o talleres regionales programados por realizar con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de la compañía:	100	Reuniones y/o talleres regionales con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de la compañía	Porcentaje: 2.00

Índice representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

043

7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Proceso	2.00 Número de eliminaciones realizadas en el período evaluado: 12,960.00	2.00 Número de eventos realizados para celebrar el día mundial de la rabia: 1.00	100	100	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina	Porcentaje: 14,400.00
7	Rabia y otras zoonosis	12.1.1	Proceso	12,960.00 Número de eventos realizados para celebrar el día mundial de la rabia: 1.00	14,400.00 Número de eventos programados para celebrar el día mundial de la rabia: 1.00	100	100	Llevar a cabo un evento en la entidad celebrando el día mundial de la rabia	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Proceso	Casos de brucelosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 77.00	Casos de brucelosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 77.00	100	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de brucelosis estimados para ese año	Porcentaje: 77.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.3.1	Proceso	Número de talleres regionales celebrados con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 029, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis: 2.00	Número de talleres regionales programados a celebrarse con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 029, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis: 2.00	100	100	Talleres regionales con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 029, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis	Porcentaje: 2.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas: 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas: 4.00	100	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados: 34.00	Número de refugios temporales programados para revisar: 34.00	100	100	Porcentaje de refugios temporales revisados	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas: 257.00	Número de días laborables: 257.00	100	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 2.00	Número de cursos/talleres programados: 2.00	100	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de Insumos y medicamentos para desastres conformados: 6.00	Número de Kits de Insumos y medicamentos para desastres programados: 6.00	100	100	Porcentaje de Kits de Insumos y medicamentos para desastres conformados	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 hrs.: 1.00	Número de desastres registrados: 1.00	100	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 4.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar: 4.00	100	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	1.4.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 420,212.00	Actividades Preventivas Programadas: 420,212.00	100	100	Actividades de Prevención (intra muros)	Actividades: 420,212.00
9	Salud Bucal	1.5.1	Producto	Unidades aplicativas con material	Unidades aplicativas odontológicas	100	100	Promoción de la Salud Bucal	Unidades

POBCE: representa: por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

				de promoción:	existentes:				aplicativas odontológicas:
9	Salud Bucal	4.2.1	Proceso	52.00	Estudios de investigación realizados: 1.00	Estudios de investigación programados: 1.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal	investigaciones: 1.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Proceso	107,310.00	Consultas Odontológicas Realizadas: 107,310.00	Consultas Odontológicas Programadas: 107,310.00	100	Consultas Odontológicas	Consultas: 107,310.00
9	Salud Bucal	4.3.1	Proceso	16.00	Supervisiones Realizadas: 16.00	Supervisiones Programadas: 16.00	100	Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA	Supervisiones: 16.00
10	Colera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad: 2.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad: 2.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad: 2.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	porcentaje: 2.00
10	Colera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal: 2,300.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el estado: 115,024.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el estado: 115,024.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae	porcentaje: 2.00
10	Colera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	100	reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera	porcentaje: 4.00
10	Colera	7.1.1	Proceso	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas: 1.00	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística: 1.00	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística: 1.00	100	Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística	porcentaje: 1.00
10	Colera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias: 4.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias: 4.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias: 4.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias para verificar las acciones del programa	porcentaje: 4.00
10	Colera	9.1.2	Proceso	Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el estado: 1.00	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el estado: 1.00	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el estado: 1.00	100	Campaña de prevención de diarreas	porcentaje: 1.00
11	Lepra	1.1.1	Proceso	Capacitaciones realizadas x 100: 3.00	Capacitaciones programadas: 3.00	Capacitaciones programadas: 3.00	100	Capacitación en lepra	Curso impartido: 3.00
11	Lepra	1.2.1	Proceso	Casos nuevos de lepra x100: 2.00	Casos probables de lepra estudiados en los municipios con antecedentes de lepra: 2.00	Casos probables de lepra estudiados en los municipios con antecedentes de lepra: 2.00	90	Casos de lepra diagnosticados en municipios con antecedentes de la enfermedad.	porcentaje: 2.00
11	Lepra	8.4.1	Proceso	Baciloscopias de control a casos de lepra Multibacilares: 8.00	Total de casos de lepra Multibacilares: 2.00	Total de casos de lepra Multibacilares: 2.00	90	Control bacteriológico de casos de lepra Multibacilar	baciloscopia: 8.00
11	Lepra	6.1.1	Proceso	Visitas de asesoría y supervisión	Visitas de asesoría y supervisión al	Visitas de asesoría y supervisión al	90	Supervisión al Programa de	Visitas de

4043

INDICE representado: 1. Número de Estrategia 2. Número de Línea de Acción 3. Número de Actividad General

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA																	
No	PROGRAMA	INDICE	TIPO	META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META								
1	Preven. de la Mort. de Infancia	1.1.2	Pr. esc.	Pr. esc.	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida 12,319.00	Total de menores de 28 días 13,688.00	1	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días	Porcentaje de ministración de vitamina A: 90.00								
1	Preven. de la Mort. de Infancia	1.1.4	Pr. esc.	Pr. esc.	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático 17,692.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA 29,487.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático	Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento: 60.00								
1	Preven. de la Mort. de Infancia	1.5.1	Im. acto	Im. acto	Número de población vacunada 69,575.00	Número de población Objetivo: 73,237.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00								
1	Preven. de la Mort. de Infancia	1.5.2	Im. acto	Im. acto	Población vacunada 27,447.00	Población objetivo: 28,892.00	100	Cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00								
1	Preven. de la Mort. de Infancia	1.5.4	Im. acto	Im. acto	Población vacunada 17,856.00	Población susceptible programada: 22,320.00	100	Cobertura de vacunación con Td en hombres de 20 a 49 años	Porcentaje de personas vacunadas: 80.00								
1	Preven. de la Mort. de Infancia	1.5.5	Cobertura	Cobertura	Población vacunada en SNS 3,828.00	Población programada en SNS: 4,030.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes	Porcentaje de cobertura: 95.00								
1	Preven. de la Mort. de Infancia	1.5.6	Im. acto	Im. acto	Población vacunada 1,899.00	Población susceptible programada: 1,990.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad	Porcentaje de cobertura: 95.00								
1	Preven. de la Mort. de Infancia	1.5.9	Im. acto	Im. acto	Total de medicamentos adquiridos para SNS: 464,512.00	Total de medicamentos programados para SNS: 488,960.00	1	Medicamentos para SNS para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de VSO)	Porcentaje de adquisición de medicamentos: 95.00								
1	Preven. de la Mort. de Infancia	4.1.9	Im. acto	Im. acto	Número de aulas a reforzar 8.00	Número de aulas reforzadas: 8.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Por ciento: 100.00								

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES																	
No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META									
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 17.00	Número total de municipios prioritarios: 39.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 17.00									
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00									

0434

INDICE representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año: 14.00	adicciones: 1,257.00	Número de personas programadas: 14.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 14.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00		Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 4.00		Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 4.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 4.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 4.00		Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 4.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 4.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados: 200.00		Número de promotores programados para recibir capacitación: 200.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol	Personas: 200.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00		Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año: 4.00		Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes: 40.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones	Porcentaje: 4.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones: 73.00		Número total de unidades básicas de salud (primer nivel): 175.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección, orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 73.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00		Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 8,769.00		Número de personas programadas para recibir orientación: 8,769.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida	Personas: 8,769.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios		Número total de municipios	100	Porcentaje de municipios prioritarios por	Porcentaje:

SECE: representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividades. General

7

ANEXO 5
DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niños y Niñas de 0 a 9 años	2.07	47,200.00	97,704.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años	2.00	59,300.00	118,600.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	2.07	66,900.00	138,483.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años	2.09	75,200.00	157,168.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor. Personas de 60 años y más	2.26	14,500.00	32,770.00
TOTAL:							544,725.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: CARTEL DE PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL E INTERVENCIÓN TEMPRANA	7.75	400.00	3,100.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tripticos sobre el Programa de Tamiz Auditivo Neonatal	0.81	15,600.00	12,636.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	6.2.2.1	SMNG-CNPSS	Implante Coclear Descripción complementaria: Dispositivo destinado para la restauración parcial de la sensación auditiva a niños con hipoacusia neurosensorial	188,500.00	2.00	377,000.00

ÍNDICE: representado por Número de Estrategia Número de Línea de Acción, Número de Actividad General, Número de Acción Específica

043

CONVENIO-AFASPE-DGO/2011

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	919.90	155.00	142 584 50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 ó 100 tabletas.	377.33	207.00	78 107 31
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6 581.00	58.00	381 698 00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada capsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 capsulas cada uno.	2 114.62	206.00	435 611 72
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir	2 207.00	362.00	798 934 00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2 000.00	70.00	140 000 00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas	2 194.50	1 968.00	4 318 776 00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada capsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 capsulas.	167.00	81.00	13 527 00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contiene: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml	520.00	270.00	40 490 00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir Envase con 60 tabletas	1 418.80	151.00	214 238 80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada capsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir Envase con 30 capsulas	2 878.86	551.00	1 586 251 86
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada capsula con granulos con capa enterica contiene Didanosina 400 mg	1 278.53	151.00	162 458 03

6434

1	VIH-SIDA ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	Envase con 30 cápsulas. EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg	458.85	1,594.00	731,406.90
1	VIH-SIDA ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	Envase con 30 comprimidos recubiertos. EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg	900.00	23.00	20,700.00
1	VIH-SIDA ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	Envase con 30 cápsulas. LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg	1,952.25	826.00	1,612,558.50
1	VIH-SIDA ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	Envase con 60 tabletas. DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 300 mg de darunavir	5,921.85	12.00	71,062.20
1	VIH-SIDA ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	Envase con 120 tabletas. DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg	450.00	12.00	5,400.00
1	VIH-SIDA ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	Envase con 60 tabletas. DIDANOSINA CÁPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con granulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg	670.89	12.00	8,050.68
TOTAL:							15,080,501.94

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1, 10 o 100 frascos ampulla con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	11,638.00	2,337,608.68
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	297.00	4,484,700.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el..."	2.08	350.00	728.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el..."	0.68	350.00	238.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el..."	0.90	375.00	337.50
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, ita"	0.36	300.00	108.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento par ala toma de	9.60	350.00	3,360.00

INDICE: representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General, Número de Acción Específica

CONVENIO-AFASPE-DGO/2011

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	17,889.00	197,136.78
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidrox Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.86	17,889.00	176,385.54
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	17,889.00	207,512.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f. Descripción complementaria: Muestrario de métodos anticonceptivos Manual	25.00	270.00	6,750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Manual operativo del tarjetero de planificación familiar	9.00	270.00	2,430.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo del tarjetero electrónico de planificación familiar	6.00	270.00	1,620.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad Descripción complementaria: Disco de criterios de elegibilidad de la OMS	10.50	550.00	5,775.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción PostEvento Obstétrico	1.30	2,500.00	3,250.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manías Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión femenino. Impresión en tela	37.50	20.00	750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manías Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión masculino. Impresión en tela	37.50	20.00	750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera Lyquese x0 com.mx?	7.50	300.00	2,250.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	20.00	2,400.00	48,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml	31.00	3,500.00	108,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ETONORGESTREL IMPLANTE	1,454.00	400.00	581,600.00

Representado por Número de Estrategia: Número de Línea de Acción. Número de Actividad General. Número de Acción Específica

Anticoncepción									
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador. NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHES Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Ethinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	152.00	5,500.00	836,000.00		
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,690.00	130.00	219,700.00		
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	15.00	30.00	450.00		
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín de Género y Salud en Cifras 8.1	15.00	30.00	450.00		
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Guía técnica Descripción complementaria: Boletín de Género y Salud en Cifras 9.1	18.00	100.00	1,800.00		
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín de Género y Salud en Cifras 9.2	15.00	30.00	450.00		
TOTAL							10,301,835.01		

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Monitoreo Descripción complementaria: Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas	29.00	5,205.00	150,945.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	EQUIPO PORTATIL PARA DETERMINAR HEMOGLOBINA GLUCOSILADA, ANALIZADOR DE ESPECIALIDADES: Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas	108.50	2,224.00	241,304.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbumina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 30 tiras reactivas RTO. Descripción complementaria: Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas	22.00	3,706.00	81,532.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras perfil de lípidos Descripción complementaria: TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCIÓN DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION, COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS	200.00	1,100.00	220,000.00
4	Envejecimiento	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático	2,900.00	38.00	110,200.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos	23,750.00	1.00	23,750.00
TOTAL							643,477.00

INDICE: representado por Número de Estrategia Número de Línea de Acción. Número de Actividad General. Número de Acción Específica

5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Tratamiento estandarizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	46,550.00	1.00	46,550.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Tratamiento individualizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	4,347.83	3.00	13,043.49
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales, accesorios y suministros médicos en pacientes con TBMDR y embalaje de medicamentos de segunda línea	80,000.00	1.00	80,000.00
5	Tuberculosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Enfermera (o) Descripción complementaria: Enfermera para supervisión de la estrategia TAES y para dar seguimiento de casos TB FR	10,000.00	5.00	50,000.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Contratación de servicios de pasaje, hospedaje y alimentación para realizar 5 cursos nacionales (MDR, Comorbilidades, Red TAES, Reunión Nacional) para los 32 líderes estatales de Tuberculosis	16,407.00	1.00	16,407.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Elaboración, impresión y distribución a los 32 estados de material informativo de Tuberculosis, dípticos, trípticos, folletos y guías	155.00	1,388.00	215,140.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTIRRABICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampollita con 1 ml de diluyente			
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.			
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula o ampollita contiene: Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI Envase con un frasco ampula o ampollita con 2 ml (150 UI/ml).	530.00	153.00	81,090.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	136.95	99.00	13,558.05
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	101.40	526.00	53,336.40
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 1 ml de capacidad	0.75	375.00	281.25
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 5 ml de capacidad	0.87	188.00	163.56
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas, Capacidad 10 ml	1.00	188.00	188.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintéticas absorbibles (con aguja)	183.28	14.00	2,565.92
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Calibre 0			
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Gasas simple, seca	56.84	30.00	1,705.20
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía, De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6 1/2 par.	3.83	413.00	1,581.79
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía, De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7 1/2 par.	3.84	413.00	1,585.92

09/3

INDICE representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General, Número de Acción Específica

7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina benzatínica 4,000,000 U.I., frasco con 10 ml. (Uso veterinario)	23.60	115.00	2,714.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas aguja de 22 g y 32 mm de longitud	0.63	750.00	472.50
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Jeringas 3 ml de capacidad	183.28	16.00	2,932.48
Suturas sintética absorbibles (con aguja)							
Descripción complementaria: Calibre 1							
TOTAL							1,411,048.56

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampollita con liofilizado para 5 ó 10 dosis y ampollitas con diluyente de 0.5 ml ó 1 ml. *Semilla Méneux.	8.50	38,000.00	323,000.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	7.99	39,000.00	311,610.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoides difterico purificado = 30 UI = Toxoides tetánico purificado = 40 UI Toxoides pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentososa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 ó 20 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Difterico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna	97.45	51,000.00	4,969,950.00

INDICE representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General, Número de Acción Específica

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antipoliomielítica inactivada y 1 ó 20 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa. VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgstHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	8.10	50,530.00	409,293.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50. Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13.57	17,400.00	2,611,18.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml o de 2.5 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml.	69.08	5,560.00	394,084.60
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 Serotipo reordenado G2 Serotipo reordenado G3 Serotipo reordenado G4 Serotipo reordenado P1 Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	25,760.00	1,646,672.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg	168.30	38,540.00	5,513,112.00

ÍNDICE representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General, Número de Acción Específica

CONVENIO-AFASPE-DGO/2011

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.17	FPGC-Fidatcomiso	Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas. VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con frasco ampulla o jeringa prellenada con una dosis o envase con 1 o 10 frascos ampulla con 5 ml cada uno (10 dosis).	41.85	136,130.00	5,697,040.50
TOTAL:							20,500,880.30

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

0434

COPIA: representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General. Número de Acción Específica

7.

APÉNDICE

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	RAMO 12		RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA		ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS				RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD											
1	Protección de la Salud	2,353,920.00	544,725.00	78,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,977,525.00
2	Una Nueva Salud										
3	Escuela y Salud	228,631.50	0.00	202,777.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	431,408.50
4	Enferías	0.00	0.00	221,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	221,150.00
5	Comunicación y Salud										
6	Verificación de Salud	0.00	0.00	149,975.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,975.50
7	Sano	2,582,551.50	544,725.00	652,782.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,780,059.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL											
1	Salud Mental	744,125.00	0.00	201,082.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,945,207.50
	Total:	744,125.00	0.00	201,082.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,945,207.50
314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD											
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	15,736.00	130,754.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,601,321.00	0.00	1,747,811.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Precoz	0.00	377,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	377,000.00
	Total:	0.00	392,736.00	130,754.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,601,321.00	0.00	2,124,811.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES											
1	Seguridad Vial	300,000.00	0.00	55,070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	355,070.00
	Total:	300,000.00	0.00	55,070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	355,070.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE PROGRAMA DE ACCIÓN	RAMO 12		RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS								
		CASSCO CAJES FASSA-C METQUETADO JUAREZ SMNC OTRA	AYOYO FEDERAL SMNC FPGC	RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS		
315 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA											
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,919,210.72	0.00	136,802.00	0.00	0.00	0.00	136,802.00	0.00	0.00	3,056,012.72
2	SINAVE (COMPONENTE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	3,000,000.00	175,000.00	2,293,200.00	0.00	0.00	0.00	2,293,200.00	0.00	0.00	5,469,200.00
	Total	5,919,210.72	175,000.00	2,430,002.00	0.00	0.00	0.00	2,430,002.00	0.00	0.00	8,325,212.72
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA											
1	VIH SIDA - CTS	0.00	15,080,501.94	1,756,713.00	0.00	0.00	0.00	1,756,713.00	3,000,000.00	1,729,974.00	21,567,188.94
	Total	0.00	15,080,501.94	1,756,713.00	0.00	0.00	0.00	1,756,713.00	3,000,000.00	1,729,974.00	21,567,188.94
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA											
1	Cáncer de Mama	4,491,241.90	0.00	106,025.88	0.00	0.00	0.00	106,025.88	3,390,000.00	0.00	7,987,267.68
2	Cáncer Cervicouterino	1,247,361.78	3,946,772.13	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	2,800,000.00	0.00	11,174,133.91
3	Alfaroque Parental y Vida	2,000,000.00	1,534,537.88	1,318,008.00	0.00	0.00	0.00	1,318,008.00	2,334,969.06	0.00	7,187,514.94
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.92	1,817,375.00	308,550.00	0.00	0.00	0.00	308,550.00	7,313,211.61	0.00	10,112,546.53
5	Salud Sexual y Reproductiva	1,127,276.99	0.00	120,500.00	0.00	0.00	0.00	120,500.00	2,093,988.40	0.00	3,341,765.39
6	Acoso sexual y Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	743,586.00	0.00	53,118.00	0.00	0.00	0.00	53,118.00	800,000.00	0.00	1,595,704.00
7	Salud y Equidad de Género	0.00	3,150.00	36,976.00	0.00	0.00	0.00	36,976.00	0.00	0.00	40,126.00
	Total	10,482,876.49	10,301,835.01	2,123,177.88	0.00	0.00	0.00	2,123,177.88	18,732,169.07	0.00	41,640,058.45

CONVENIO-AFASPE DGO/2011

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES											
1	Diabetes Mellitus	4,429,882.00	473,781.00	4,903,663.00	467,001.00	0.00	0.00	0.00	467,001.00	4,400,110.00	9,770,514.00
2	Riesgo Cardiovascular	1,773,200.00	220,000.00	1,993,200.00	895,922.00	0.00	0.00	0.00	895,922.00	4,399,715.00	2,888,837.00
3	Dengue	2,689,798.13	0.00	2,689,798.13	863,347.00	0.00	0.00	0.00	863,347.00	2,449,999.72	1,003,144.85
4	Envejecimiento	0.00	110,200.00	110,200.00	427,760.00	0.00	0.00	0.00	427,760.00	700,000.00	1,237,960.00
5	Tuberculosis	0.00	229,750.49	229,750.49	399,202.00	0.00	0.00	0.00	399,202.00	1,400,000.00	2,028,952.49
6	Refugio	0.00	0.00	0.00	564,480.00	0.00	0.00	0.00	564,480.00	0.00	564,480.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	377,315.07	377,315.07	2,168,665.37	0.00	0.00	0.00	2,168,665.37	599,994.95	1,145,975.29
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00	707,033.00	0.00	0.00	0.00	707,033.00	0.00	707,033.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	558,353.00	0.00	0.00	0.00	558,353.00	5,000,049.66	5,558,402.66
10	Colera	0.00	0.00	0.00	119,000.00	0.00	0.00	0.00	119,000.00	1,100,000.00	1,219,000.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	28,018.00	0.00	0.00	0.00	28,018.00	0.00	28,018.00
12	Otras Enfermedades Transmisibles por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,178,500.00	3,178,500.00
Total:		9,992,680.13	1,411,046.56	10,803,726.69	7,198,781.37	0.00	0.00	0.00	7,198,781.37	23,225,349.23	41,230,877.29
000 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA											
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	683,400.00	21,184,280.30	21,867,680.30	7,920,758.88	0.00	0.00	0.00	7,920,758.88	4,000,000.00	12,928,758.88
Total:		683,400.00	20,500,880.30	21,184,280.30	7,920,758.88	0.00	0.00	0.00	7,920,758.88	4,000,000.00	13,105,039.18
000 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES											
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,609,451.00	0.00	1,609,451.00	85,577.80	0.00	0.00	0.00	85,577.80	2,554,700.03	4,249,728.83
Total:		1,609,451.00	0.00	1,609,451.00	85,577.80	0.00	0.00	0.00	85,577.80	2,000,016.00	3,695,044.80
Gran Total:		31,714,294.34	48,407,724.81	80,122,019.15	22,554,700.03	0.00	0.00	0.00	22,554,700.03	53,561,875.30	157,948,548.98

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

CONVENIO-AFASPE-DGO/2011

POR "LA ENTIDAD"

Dr. Alejandro Camacho Avitia
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud

C.P. Oscar Erasmo Navar García
Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa

C.P. Carlos Emilio Contreras Galindo
Secretario de Finanzas y Administración

HOJA DOS DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 2, 3, 4, 5 Y APÉNDICE DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Mauricio Hernández Ávila

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Director General de Promoción de la Salud

Dra. Celia Mercedes Alpuche Aranda

Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la
Dirección General de Epidemiología

T.R. Virginia González Torres
Secretaría Técnica del Consejo Nacional
de Salud Mental

Lic. Francisco Cisneros Rivero

Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

Dr. Arturo Cervantes Trejo
Secretario Técnico del Consejo Nacional
para la Prevención de Accidentes

Dra. Aurora Del Río Zolezzi

Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y
Salud Reproductiva

Dr. Miguel Ángel Lezama Fernández

Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

Mtra. Celia Alvear Sevilla

Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

Dr. José Antonio Izazola Licea

Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada

Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 2, 3, 4, 5 Y APÉNDICE DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, EL
EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".